BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del Boletín Oficial, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaria General.—Sección de Asuntos Generales

CIRCULAR

Por la empresa "Ruta, Publicidad y Fotografia Aérea", domiciliada en la calle de Nicolás Ortega Pagán, número 5, tercero C, de Murcia, se interesa sea autorizada propaganda comercial aérea con remolque de cartel, para sobrevolar la capital y demás pueblos de la provincia de Madrid, con la altura reglamentaria, por un período de un año.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de los distintos términos municipales de la provincia afectados por los vuelos, a fin de que manifiesten si se oponen o no a que se efectuen los mismos, entendiéndose la conformidad de los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, si en el plazo de cinco días no exponen los reparos u observaciones que puedan estimar procedentes.

Madrid, 8 de mayo de 1979.—El Gobernador Civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—5.125)

Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social

CIRCULAR

Campaña de lucha contra la hidatidosis

Como en años anteriores, y conjuntamente con la vacunación obligatoria antirrábica, se juzga necesario proseguir la lucha contra la hidatidosis y otros parásitos intestinales del perro, mediante el tratamiento medicamentoso de todos los canes existentes en los municipios de esta provincia, de acuerdo con las siguientes normas:

- 1.8 La campaña comenzará a partir de la publicación de la presente circular, con una duración de tres meses (mayo, junio y julio).
- 2.ª Los tratamientos serán efectuados directamente por los veterinarios, simultáneamente con la vacunación antirrábica
- 3.º Los propietarios de perros deberán mantenerlos en ayunas o con dieta líquida las doce horas anteriores al tratamiento.
- 4.ª Igualmente destruirán las heces eliminadas durante las cuarenta y ocho horas posteriores al mismo y para ello los mantendrán confinados en lugares de fácil limpieza.
- 5.º Por parte de las Alcaldías se dictarán los bandos y pregones necesarios para que llegue a conocimiento de todos los propietarios de perros el día, hora y

lugar en que se efectuará el tratamiento.

6.ª Las Alcaldías proporcionarán a los veterinarios titulares el personal y los medios necesarios para la ejecución de los tratamientos, así como relación actualizada de propietarios de perros.

7.ª Los propietarios de petros se personarán en la fecha y lugar indicados con sus respectivos canes, debidamente sujetos por medio de cadenas o similares y con un ayuno previo.

8.ª Todos los propietarios que no acudan en la fecha señalada serán sancionados con la multa de 1.000 pesetas.

9.ª Los veterinarios titulares, una vez efectuados los tratamientos, enviarán los partes correspondientes al Servicio de Veterinaria de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

Para contrastar el número de perros servirán de base los censos caninos que los Ayuntamientos remitirán con motivo de la campaña antirrábica y que serán cotejados con las relaciones de perros tratados, que a su vez enviarán los veterinarios titulares.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 1 de mayo de 1979.—El Director de Salud, Valenciano Claver.

PROPERTY OF THE PROPERTY OF

(G. C.-5.127)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL
DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL
CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE "COMERCIO DEL METAL" DE MADRID
Y SU PROVINCIA

Visto el expediente de Convenio Colectivo del Grupo de "Comercio del Metal" de Madrid y su provincia, concertado por la Asociación de Empresarios del Comercio e Industria del Metal de Madrid (ACEIM) y por las Centrales Sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores; y

Resultando que es remitido a esta Delegación el texto del precitado Convenio, elaborado por la Comisión Deliberante del mismo en orden a su oportuna homo-

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio cuestionado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, sobre Convenios Colectivos;

Considerando que el presente Convenio reúne los requisitos especificados en las normas precitadas, y que asimismo se ajusta al conten do de los Reales Decretos-leyes de 25 de noviembre de 1977 y 26 de diciembre de 1978.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo del Grupo de "Comercio del Metal" de Madrid y su provincia, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos quinto y séptimo del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977.

Asimismo aquellas empresas que se encuentren en los supuestos que contempla el artículo 10 del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince dias, su no aceptación al Convenio de referencia.

- 2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciendoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.
- 3.º Disponer su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega

CONVENIO COLECTIVO DEL "COMER-CIO DEL METAL" DE LA PROVINCIA DE MADRID

Artículo 1.º Ambito de aplicación.— El presente Convenio Colectivo de trabajo regulará, a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales de las empresas dedicadas al "Comercio del Metal" y que tuvieran centro de trabajo establecidos en la capital y provincia.

Será de aplicación al personal afectado por la Ordenanza Laboral del Comercio, aprobada por Orden ministerial de 24 de junio de 1971 y sus modificaciones introducidas por la Orden ministerial de 4 de junio de 1975, tanto si se realiza su función técnica y administrativa como si sólo presta su esfuerzo físico y de atención, con inclusión de quienes pertenezcan a los servicios auxiliares de la actividad principal o complementaria. Regirá también para todas las empresas que reuniendo las condiciones citadas establezcan cualquier centro de trabajo en Madrid y su provincia durante la vigencia de este Convenio.

Quedan, no obstante, excluídos los que desempeñan las funciones de alta dirección, alto gobierno, alto cargo, a que se refiere el artículo séptimo de la ley de Contrato de Trabajo, o aquellos que por cualquier razón apareciesen excluídos de la aplicación de la vigente Ordenanza de Trabajo del Comercio.

Asimismo quedan excluídas del presente Convenio aquellas empresas que contasen con un Convenio propio.

Art. 2.º Vigencia y duración.—El pre-

Art, 2.º Vigencia y duración. El presente Convenio Colectivo, a efectos salariales entrará en vigor el día primero de abril de 1979, considerándose sin efecto retroactivo las demás cláusulas y condiciones pactadas, que entrarán en vigor el día primero del mes sigmente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La duración será de un año, a partir del primero de abril de 1979. El presente Convenio Colectivo se con-

El presente Convenio Colectivo se considerará prorrogado por un año más mientras que por cualquiera de las partes no sea denunciado en forma con tres meses de antelación a la fecha de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Al término de su vigencia y, en su caso, de cada una de sus prórrogas por años naturales, los salarios establecidos en el mismo se incrementarán automáticamente de acuerdo con el índice general de aumento de precios al consumo determinado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a la media mensual del período de los doce últimos meses del año anterior. Si tal índice fuera superior a la fracción decimal resultante se redondearía a la unidad inmediata superior,

Art. 3.º Jornada de trabajo.—La jornada de trabajo para todo el personal comprendido dentro del ambito de este Convenio será de cuarenta y cuatro horas semanales, con arreglo a la Ley 16/1976, de 8 de abril, de Relaciones Laborales.

Podrá pactarse sectorialmente el cierre de los establecimientos el sábado por la tarde. No obstante, por via experimental, se fija dicho cierre durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre para todas las empresas afectadas por este Convenio, durante el período de su vigencia.

Art, 4.º Condiciones más beneficiosas.—Todas las condiciones, tanto económicas, como de otra índole, mantenidas en el presente Convenio y estimadas en su conjunto, se establecen con carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o situaciones actualmente implantadas en las distintas empresas que impliquen condiciones más beneficiosas, también estimadas en su conjunto con respecto a las convenidas, subsistirán para aquellos trabajadores que vienen disfrutándolas.

Igualmente los beneficios otorgados por el presente Convenio, estimados en su conjunto, serán compensables y absorbibles con respecto a las consignaciones que anteriormente rigieran por voluntaria concesión o por imperativo legal, así como las que en el futuro se determinen con igual carácter, excepto el plus extrasalarial de ayuda a la formación que se regirá por lo que se determina en el artícu-

lo 27 párrafo segundo.

Art. 5.º Aumentos periódicos por tiempo de servicio.—La antigüedad será desde su alta en la nómina de su empresa, contando el período de aprendizaje, y consistirá en cuatrienios del 5,5 por 100 sobre el salario convenio sin límites. La promoción a categorías profesional superior durante el tiempo de servicio en la empresa, no significará interrupción en el devengo de la antigüedad.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, la cuantía de cada cuatrienio será la que figura en la tabla anexa para cada una de las categorías, siendo el total computable el producto de dicho importe por el número de cuatrienios transcurridos desde el ingreso en la empresa.

Art. 6.º Pagas extraordinarias. — A) Julio y Navidad. La empresa conviene en abonar a sus empleados el importe de una mensualidad al mes de julio y otra en Navidad.

B) Ventas o beneficios.—La participación en función de las ventas o beneficios establecidos en el artículo 44 de la Ordenanza de Trabajo del Comercio, subsiste en las condiciones señaladas en dicho precepto y fijada en una mensualidad.

C) Fomento a la cultura.—En el presente Convenio se otorga una paga por el mismo importe en pesetas que la que se abonó en el año 1978, es decir, con arreglo a las tablas salariales y al premio de antigüedad vigente en el anterior Convenio Colectivo y que figura relacionado en el anexo del presente texto.

Todos los trabajadores que no tuvicran un año de antigüedad en la empresa tendrán derecho a percibir la parte proporcional correspondiente, así como los que cesasen a tenor de los meses transcurridos desde la paga anterior.

Conscientes de la necesidad de normalizar las situaciones económicas y evitar repercusiones gravosas, que de hecho se plantean en determinadas épocas del año, se estima la conveniencia de recomendar el hacer efectivas estas dos últimas pagas de manera más equitativa, distribuyendo su importe entre las catorce mensualidades restantes.

Con el fin de evitar falsas interpretaciones en el recibo de la percepción de salarios, deberá hacerse mención expresa diciendo "A cuenta paga de ventas o beneficios" y "A cuenta paga de fomento de la cultura".

El importe de cada una de las otras tres pagas señaladas en este artículo consistirá en una mensualidad, conforme a la retribución señalada en el presente Convenio, en las respectivas categorías profesionales, incrementadas con los aumentos periódicos por año de servicio que en su caso correspondiera.

En el supuesto de que el salario reflejado en la tabla resultase inferior al establecido como salario mínimo interprofesional, deberá aplicarse este último en el supuesto de que multiplicado por 15 (doce mensualidades más tres pagas extraordinarias), se obtenga una cantidad superior a la resultante de multiplicar por 16 (doce mensualidades más cuatro pagas Convenio) la cifra mensual pactada y recogida en la tabla salarial y viceversa.

Art. 7.º Forma de pago de salarios.—
De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Iey de Relaciones Laborales, el salario habrá de pagarse en moneda de curso legal dentro de los cinco días últimos del mes, en el lugar de trabajo o previo consentimiento escrito del trabajador mediante talón bancario o Caja de Ahorros, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1.170 del Código Civil y sin perjuicio de lo previsto para las empresas de más de 50 trabajadores en el Real Decreto-ley 39/1978, de 5 de diciembre.

Art. 8.º Vacaciones.—Todos los trabajadores disfrutarán anualmente de unas vacaciones retribuídas con arreglo a las siguientes condiciones:

A) Las vacaciones tendrán una duración de treinta días naturales del año, recogiéndose en este artículo la modificación del artículo 53 de la Ordenanza de Comercio por la Orden ministerial de 4 de junio de 1975.

B) Las vacaciones se disfrutarán en la época que de común acuerdo fijen el trabajador y el empresario, dando preferencia al personal por orden de antigüedad. Serán notificadas con dos meses de antelación.

Los trabajadores que en la fecha determinada para el disfrute de las vacaciones no hubiesen completado un año efectivo en la plantilla de la empresa, disfrutarán de un número de días, proporcional al tiempo de trabajo,

Art. 9.º Personal complementario. Desarrollado lo dispuesto en el articulo séptimo, párrafo tercero, de la Ordenanza de Trabajo en el Comercio para su acomodación a lo que las necesidades requieran, se acuerda que el personal que precisen las empresas afectadas por el presente Convenio, para cubrir atenciones extraordinarias, podrá ser contratado por un tiempo máximo de tres meses al año, y podrá contratarse dicho personal en dos períodos; en las tradicionales fiestas de Navidad y Reyes, durante el tiempo de disfrute de las vacaciones y en otro período circunstancial, a elección de las empresas, de no haberse agotado el plazo máximo que se señala. La duración de cada período será de un mes y medio como mínimo.

Art. 10. Periodo de prueba.—A fin de simplificar los diferentes periodos de prueba establecidos en el artículo 22 de la Ordenanza en el Comercio, se conviene establecer los siguientes períodos de prueba:

GRUPO 1.º

Ingenieros y licenciados, ayudantes y técnicos, titulados, practicante, seis meses.

GRUPO 2.º

Jefe de personal, jefe de ventas, jefe de compras, encargado general, jefe de sucursal, tres meses.

Jefe de almacén, jefe de grupo, jefe de sección, viajante, corredor de plaza, encargado de establecimiento, dependientes de veintidós años, dependiente mayor, dos meses.

Ayudante, un mes. Aprendices, quince días.

GRUFO 3.

Jefe administrativo 1.°, tres meses. Jefe de sección, dos meses. Contable, cajero, intérprete (oficial 1.°),

dos meses.

Oficial administrativo, dos meses.

Auxiliar administrativo, un mes.

Aspirante, quince días.

Auxiliar de caja de dieciséis a dieciocho

años, quince días.

Auxiliares de caja de veinte años, un mes.

Auxiliares de caja mayores de veintidós años, dos meses.

GRUPO 4.º

Dibujante, escaparatista, rotulista, visitadora, visitador, dos meses.

Cortador, ayudante cortador, jefe de taller, oficial 1.*, oficial 2.*, oficial 3.*, capataz, mozo especializado, un mes.

Telefonista, mozo, personal de limpieza, quince días.

GRUPO 5.º

Conserje, cobrador, vigilante, sereno, ordenanza, portero, quince días.

GRUPO 6.º

Analista de sistemas, tres meses.

Analista de aplicaciones, programador de sistema, programador de aplicaciones, verificador perforista, dos meses.

Perforista, un mes.

Art. 11. Aprendizaje. — La duración máxima del contrato de aprendizaje se fija de modo general en tres años de ser-

vicio efectivo, ya sea en una o más empresas. Sólo podrá celebrarse contrato de apren-

dizaje con trabajadores menores de dieciocho años y mayores de quince.

La duración del aprendizaje se establece del modo siguiente:

Aprendices de dieciséis años, dos años de duración. Aprendices de diecisiete años, un año

de duración.

Art. 12. Categorías profesionales.

En cuanto a las categorías profesionales, este Convenio se remite a la clasificación de personal establecida en la vigente Ordenanza de Trabajo en el Comercio de 24 de julio de 1971, en su capítulo ter-

ambos inclusive, en todos aquellos puestos de trabajo que tengan aplicación en las empresas afectadas por el presente Convenio Colectivo.

Las nuevas técnicas de mecanización exigen la creación de nuevos puestos de trabajo y por ello se establecen los siguientes:

- 1.º Analistas de sistemas. Personal que con conocimiento de las técnicas de organización del trabajo y de los distintos tipos y posibilidades de los ordenadores existentes, puedan efectuar los estudios para la implantación o modificación del proceso de datos de una entidad y su progresiva aplicación a los distintos sectores de la misma.
- 2.º Analista de aplicaciones. Personal que con conocimiento de las características del ordenador y de la organización del trabajo de la empresa, de acuerdo con el sistema establecido estudia, prepara y supervisa la integración del trabajo en los programas de funcionamiento del ordenador.
- 3.º Programador de sistemas.—Personal que domina las técnicas y los lenguajes de codificación propios del ordenador para formar programas de aplicación

general (symbionst, rutinas, programas, ensambladores, compiladores, generadores y standar).

4.º Programador de aplicaciones.

Personal que domina las técnicas y los lenguajes de codificación propios del ordenador para formar programas de instrucciones que ejecuten un trabajo.

5.º Verificador perforista. — Personal que realiza funciones idénticas que el perforista, pero que según las necesidades trabaja sobre material de perforación o verificación. En perforación su velocidad no será inferior a las 12,000 perforaciones hora, con un máximo de 1,5 por 100 de errores y 3 por 100 de tarjetas estropeadas.

En verificaciones su velocidad no será inferior a 14.000 verificaciones hora, con 0,50 por 100 de tarjetas erróneas.

6.º Perforista.—Personal que maneja toda clase de material de perforación con una velocidad mínima de 8.000 perforaciones hora y un máximo de 3 por 100 de errores y el 5 por 100 de tarjetas estropeadas.

Art. 13. Asimilación de categorias profesionales.—Se establecen las siguientes asimilaciones y modificaciones en el cuadro de categorías del Convenio.

CONVENIO 1978

CONVENIO 1979

GRUPO II

			Dependientes 22 años.
Aprendiz de	1.0		Desaparece.
Aprendiz de	2.0		Desaparece.
Aprendiz de	3.0	y year that was made	Aprendiz hasta 17 años.
Aprendiz de	4.0		Aprendiz de 17 a 18 años.

GRUPO III

Aspirantes									Desaparece.			
Aspirantes	de	16	a	18	años	200	200	101	Aspirante hasta 18 años			

GRUPO IV

Dibuiante			Dibujante y/o proyectista.
Rotulista			Rotulista y/o delineante.
Cortador			Cortador y/o calcador.
Embaladora.	Envasadora, reparadora	de	The state of the s
madias v	cosedora de sacos		Decaparece En au

Desaparece. En su caso serán asimiladas a "mozos".

Conductores.—El conductor con carnet de clase C que utilice el tipo de vehículo que corresponde a su carnet, se equipara al oficial de 1.*.

(

oficial de 3."

El conductor con carnet de clase B, en las mismas circunstancias que el anterior, se equipara al oficial de 2.a.

El conductor con carnet de clase Al.
A2, en iguales condiciones, equiparan al

El conductor con carnet D y E, percibirá la retribución del oficial 1.ª, incrementada en un 9 por 100. En caso de no prestar servicio en vehículos correspondiente a tales carnets durante la totalidad de la jornada, el citado 9 por 100 sólo se percibirá por el tiempo realmente tra-

bajado en tales vehículos.

Art. 14. Cesación voluntaria en la empresa.—El personal que se proponga cesar voluntariamente en el servicio de la empresa habrá de comunicarlo al jefe de personal al menos con treinta días de antelación a la fecha en que haya de dejar de prestar servicios.

El incumplimiento por parte del trabajador de la obligación de preavisar con la indicada antelación, dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación del mismo el importe del salario de una jornada, por cada día de retraso del aviso.

Los trabajadores que se propongan cesar al servicio de la empresa lo comunicarán por escrito duplicado, que le será devuelto con el "enterado".

Art. 15. Ineptitud sobrevenida. — Los trabajadores afectados de ineptitud sobrevenida (probada debidamente), podrán ser aplicados en otra actividades distinta a la de su categoría profesional, adecuada a su aptitud, respetándose el salario que tuviera acreditado antes de pasar a dicha situación y conservando el derecho a los aumentos que por convenios pactados, etcétera, experimente en lo sucesivo la categoría que tuvieran en el momento de producirse el hecho determinante de la disminución de su capacidad.

denanza de Trabajo en el Comercio de Art. 16. Incapacidad laboral transito-24 de julio de 1971, en su capítulo tercero, comprensivo de los artículos 6 a 19, capacidad laboral transitoria o accidente laboral debidamente acreditada por la Seguridad Social y, en su caso, por el Seguro de Accidentes, la empresa vendrá obligada a completar las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de su retribución real.

Art. 17. Servicio militar.—El tiempo de prestación del servicio militar obligatorio y el voluntario, por el tiempo mínimo de éste, que se prestará para anticipar el cumplimiento de los deberes militares, se computará como si se hubiere estado en activo, a los efectos de antigüedad y aumentos económicos por años de servicio, pero no de aprendizaje efectivo.

Los trabajadores que llevando más de un año al servicio de la empresa se incorporen al cumplimiento del servicio militar obligatorio, tendrán derecho al percibo de pagas de julio y Navidad.

En los casos de incorporación al servicio militar voluntario, tendrán la obligación de comunicarlo a la empresa con quince días de antelación.

Art. 18. Dietas y viajes. — Todos los productores que por necesidades de la empresa y por orden de la misma tengan que efectuar viajes o desplazamientos a poblaciones distintas a las que radique el centro de trabajo, disfrutarán, como minimo, sobre su salario, la dieta de 1.000 pesetas por día o media dieta de 500 pesetas.

Los días de salida devengarán idéntica dieta y los de llegada quedarán reducidos a la mitad cuando el productor pernocte en su domicilio, a menos que hubiera de efectuar las dos comidas principales fuera.

Si por circunstancias especiales los gastos originados de desplazamiento sobrepasan el importe de la dieta, el exceso deberá ser abonado por la empresa tras posterior justificación.

Art. 19. Dote por matrimonio. Las trabajadoras ingresadas con anterioridad al 1-4-1979 que contraigan matrimonio y opten por la rescisión del contrato, tendrán derecho al cobro de una dote consistente en una mensualidad del salario vigente en 1978, por cada año de servicio

con el limite de ocho mensualidades. Caso de fracción anual se computará el exceso proporcionalmente. La empresa podrá exigir el certificado de matrimonio, previamente al abono de la dote.

Las trabajadoras ingresadas a partir de 1-4-1979 que contraigan matrimonio y decidan rescindir el contrato, no percibirán cantidad alguna en concepto de dote.

Tanto en un caso como en el otro la empresa se compromete a no amortizar la vacante producida con ocasión del matrimonio y posterior rescisión y a contratar un nuevo trabajador en un período de tiempo igual al del período de prueba que corresponda a la categoria en que se ha producido la vacante.

Art. 20. Unisormes y reposición de prendas. Con independencia de lo establecido en el artículo 86 de la Ordenanza Laboral de Comercio, a los trabajadores que presten sus servicios en secciones cuyo trabajo implique un desgaste de prendas superior al normal, así como a todo el personal subalterno, se les facilitarán guardapolvos, monos o prendas adecuadas al trabajo que realicen, al menos una vez al año.

Las empresas deberán proveer de ropa y calzado impermeable al personal que habitualmente haya de realizar el trabajo a la intemperie.

Las prendas de trabajo no se consideraran propiedad del trabajador y para su reposición deberá entregarse la prenda

Las empresas podrán exigir que las prendas lleven grabado el nombre o anagrama de las mismas y de la sección a que pertenezcan el trabajador, y los gastos que se produzcan por este motivo correrán a cargo de la empresa.

Art. 21. Jubilación. Cuando las partes interesadas así lo acuerden se solicitará la jubilación anticipada de los trabajadores mayores de sesenta y tres años, quedando obligados los empresarios que adopten esta medida a sustituir al trabalador jubilado por otro trabajador que mantendrá su contrato durante el tiempo, que le restara al jubilado para cumplir los sesenta y cinco años.

Ambas partes se esforzarán en potenciar la jubilación forzosa a los sesenta y cinco años.

Al tiempo de jubilarse, cualquiera que sea su edad y antigüedad en la empresa, esta abonará al trabajador una mensualidad de salario. Los trabajadores que al jubilarse llevasen más de veinte años en la empresa percibirán además una segunda mensualidad.

Art. 22. Ayuda por defunción. - En caso de fallecimiento del trabajador, con un año, al menos, perteneciendo a la empresa, queda ésta obligada a satisfacer a su derechohabiente el importe de dos mensualidades, iguales cada una de ellas a la última que recibiera aumentada con todos los emolumentos inherentes a la

misma. Art. 23. Horas extraordinarias. - El valor de las horas extraordinarias se calculará sobre el salario hora individual y tendrá un recargo del 50 por 100 y del 150 por 100 las realizadas en domingos y días festivos. Estos recargos se aplicarán sobre los conceptos previstos en el artículo 6 del Decreto de 17 de agosto de 1973 y artículo 6 de la Orden de 22 de noviembre de 1973.

Art. 24. Legislación aplicable.-En lo no previsto en el presente Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y en la Ordenanza de Trabajo de Comercio de 24 de julio de 1971, con las modificaciones introducidas por la Orden de 4 de junio de 1975, así como a las modificaciones decretadas en vigor por la ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976.

Art. 25. De la interpretación y cumplimiento de este Convenio.

1.º Se crea la comisión mixta y paritaria del Convenio como organismo de interpretación, arbitraje, conciliación, vigilancia de su cumplimiento y reestructuración del sector.

2.º La comisión mixta paritaria se compondrá de un presidente, un secretario y ocho (cuatro y cuatro) vocales, como máximo, con representación igual de empresarios y trabajadores, así como de los

asesores respectivos. 3.º El presidente será el que ha actuado como tal en las deliberaciones del

Convenio, el cual designará a su vez libremente al secretario.

4.º Los vocales empresarios serán elegidos por la Asociación de Empresarios del Comercio e Industria del Metal de Madrid (AECIM), y los vocales trabaja-dores pertenecerán, dos de la Confedera-ción Sindical de CC. OO. y otros dos de

5.º Los asesores serán designados libremente por los vocales de cada una de las representaciones.

6.º La comisión mixta paritaria, podrá utilizar los servicios permanentes y ocasionales de asesores en cuantas materias sean de su competencia.

Además de las competencias generales de interpretación, aplicación y seguimiento del Convenio y sin perjuicio de las normas generales de procedimiento administrativo y procesales, la comisión mixta podrá funcionar a instancia de parte, como órgano de composición y mediación en los conflictos colectivos derivados de la aplicación del Convenio.

8.º La comisión mixta se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al trimestre, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo aconsejen y así lo solicite una de las partes.

Art. 26. Revisión de la tabla salarial. En lo referente a la revisión de la tabla salarial al finalizar el primer semestre de vigencia de este Convenio, 1-10-79, se actuará de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto-ley 49/1978, de 27 de diciembre sobre rentas y precios.

Art. 27. Plus extrasalarial de ayuda a la formación profesional.—Se abonará un plus extrasalarial no computable a efectos de la Seguridad Social de 27.500 pesetas al año, para los mayores de dieciocho años, excepto el personal de limpieza que trabaja por horas, y de 12.100 pesetas al año para los menores de dieciocho años. Este plus se podrá abonar en once mensualidades de 2.500 y 1.100 pesetas, respectivamente.

Este plus no será absorbible ni compensable por otras mejoras que tuviesen previamente establecidas las empresas, ni se abonará su parte proporcional en los supuestos de ausencias injustificadas al

Art. 28. Tablón de anuncios. - En cada uno de los centros de trabajo de las empresas incluídas en este Convenio se dispondrá de un tablón de anuncios para su utilización por los trabajadores afiliados a las Centrales con fines sindicales.

Se situará de tal forma que, sin estar a la vista del público ajeno al centro, sea de fácil localización por los trabajadores.

Art. 29. Recogida de cuotas.-El día del abono del salario, las empresas concederán un período de una hora durante el cual el delegado o delegados de la Central o Centrales Sindicales con presencia en la empresa, efectúen la recaudación de sus cuotas sindicales.

Tales delegados serán, necesariamente, trabajadores de la empresa y deberán te-

ner la correspondiente acreditación ex-

pedida por la Central a que pertenecen. Art. 30 Derecho de reunión.—En las empresas con más de 100 trabajadores, fuera de horas de trabajo, se podrán celebrar reuniones de trabajadores en los locales de la empresa.

Estas reuniones serán convocadas por los representantes sindicales legalmente reconocidos en las empresas, que deberán preavisar a la dirección con cuarenta y ocho horas de antelación y se desarrollarán bajo la responsabilidad de los con-

Art. 31. Reestructuración del sector. Durante la vigencia del presente Convenio la comisión mixta de interpretación y vigilancia llevará a cabo los estudios necesarios para reestructurar el sector del Comercio del Metal.

Tales estudios deberán estar concluídos con antelación suficiente como para que sus resultados sirvan de base al futuro Convenio que sustituya, al presente.

Art. 32. Incidentes económicos.- Ambas partes firmantes declaran que, hechos los estudios correspondientes sobre las retribuciones reales que se abonan en el sector, las nuevas condiciones salariales pactadas no exceden, en su conjunto y para 1979, de lo previsto en el Real De-creto-ley 49/1978, por lo que sería improcedente el acogerse a las posibilida-des de no aplicación del Convenio prevista en el Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre.

ANEXO

TABLA DE RETRIBUCIONES

CATEGORIAS	Salario mensual 15 mensuali- dades	Paga fomento de la cultura (una)	Plus formación (11 meses)	Cuatrienios S. mensual	Cuatrienios P. F. cultura
GRUPO I Ingenieros y licenciados	43,373 35,965 27,999	37,474 30,810 23,645	2.500 2.500 2.500	2.385 1.978 1.964	2.061 1.964 1.964
GRUPO II Jefe de personal Jefe de ventas Jefe de compras Encargado general Jefe de almacén Jefe sucursal Jefe de grupo Jefe de sección Viajante Corredor de plaza Encargado establecimiento Dependiente 22 años	43.373 43.373 43.373 43.373 35.965 35.965 31.587 28.590 27.765 26.201 26.201 26.156	37.474 37.474 37.474 37.474 30.810 30.810 26.798 24.127 23.391 21.997 21.997 21.997	2.500 2.500 2.500 2.500 2.500 2.500 2.500 2.500 2.500 2.500 2.500 2.500 2.500	2.385 2.385 2.385 2.385 1.978 1.978 1.737 1.572 1.527 1.441 1.441 1.439 1.237	2.061 2.061 2.061 2.061 1.695 1.695 1.474 1.327 1.287 1.210 1.210 1.208 1.028
Ayudante	22.482 27.892 14.684 16.194	18.682 23.504 12.444 13.724	2.500 1.100 1.100	2.140	1.293
Jefe administrativo 1.8	31.587 28.606 26.156 22.482 17.536	26.798 24.141 21.957 18.682 14.861	2.500 2.500 2.500 2.500 1.100	1.737 1.573 1.439 1.237	1.474 1.328 1.208 1.028
Hasta 16 años	14.706 22.482 22.482 24.276	12,463 18,682 18,682 20,282	1.100 2.500 2.500 2.500	1.237 1.237 1.335	1.028 1.028 1.116
Dibujante y proyectista Escaparatista Rotulista y delineante Cortador y calcador Ayudante de cortador Visitadora	35.965 33.011 33.210 29.232 25.348 30.058	30.810 28.153 28.332 24.699 21.237 25.435	2.500 2.500 2.500 2.500 2.500 2.500	1.978 1.816 1.827 1.608 1.394 1.653	1.964 1.548 1.558 1.358 1.168 1.399
Profesionales de oficio Jefe de taller	22.482 22.482	26.800 22.307 20.465 18.682 18.682 18.682 18.682 18.682 18.682	2,500 2,500 2,500 2,500 2,500 2,500 2,500 2,500 2,500	1,737 1,460 1,347 1,237 1,237 1,237 1,237 1,237 1,237 1,237	1.474 1.227 1.126 1.028 1.028 1.028 1.028 1.028 1.028

CATEGORIAS	Salario mensual 15 mensuali- dades	Paga fomento de la cultura (una)	Plus formación (11 meses)	Cuatrienios S. mensual	Cuatrienies P. F. cultura
GRUPO V		Trime			
Conserje Cobrador Vigilante Sereno Ordenanza Portero Grupo VI	22.482 22.482 22.482 22.482 22.482 22.482 22.482	18.682 18.682 18.682 18.682 18.682 18.682	2,500 2,500 2,500 2,500 2,500 2,500	1.237 1.237 1.237 1.237 1.237 1.237	1.028 1.028 1.028 1.028 1.028 1.028 1.028
Analista de sistema Analista de aplicación Programador sistemas Programador aplicaciones Verificador perforista Perforista	43.373 35.965 35.965 31.587 26.154 22.482	37.474 30.810 30.810 26.798 21.955 18.682	2.500 2.500 2.500 2.500 2.500 2.500 2.500	2,385 1,978 1,978 1,737 1,438 1,237	2.061 1.695 1.695 1.474 1.208 1.028

(1) El personal de limpieza que trabaje a jornada completa serán equiparados a los mozos a todos los efectos.

(G. C.-4.932)

MINISTERIO DE TRABAJO Inspección Provincial

NOTIFICACIONES

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid,

Por la presente hace saber a la empresa José María Maldonado Nausia, actividad Fabricación de equipos electrónicos, que tuvo su último domicilio conocido en la carretera de El Plantío-Majadahonda, kilómetro 2,600, de Majadahonda (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 475/79, por un importe de propuesta de sanción de 500.000 pesetas.

(G. C.-4.700)

Por la presente hace saber a la empresa "Cimaco, S. A.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Valdivieso, número 6, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta número 445/79, por un importe de propuesta de sanción de 15.000 pesetas.

(G. C.-4.701)

Por la presente hace saber a la empresa José María Maldonado Nausia, actividad Siderometalúrgica, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Fernando el Católico, número 63, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 433/79, por un importe de propuesta de sanción de 15.000 pesetas.

(G. C.—4.702)

Por la presente hace saber a la empresa José Luis Domínguez Hernández, actividad Fabricación de equipos electrónicos, que tuvo su último domicilio conocido en la carretera de El Plantfo-Majadahonda, ki-lómetro 2,600, de Majadahonda (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 476/79, por un importe de propuesta de sanción de 250,000 pesetas.

Se les notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se les advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos

contarán los plazos legales oportunos. Madrid, 27 de abril de 1979.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—4.703)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial

Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 25 del mes de abril de 1979 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Provincial de Pequeñas y Medianas Empresas de Seguros", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Antonio Merina Jiménez. Rafael Serrano García. Jesús Sáenz Bretón. Angel Rodríguez Ortiz.

(G. C.-4.704)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 26 de abril de 1979 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato de Profesionales de la Danza" (variación de Estatutos), cuyos ámbitos territorial y profesional son los siguientes: Provincia de Madrid y el que su nombre indica, recayendo la modificación en los artículos 11, 17 y 18 en el apartado e), artículos 23, 25 y 27 en el apartado e) y en los artículos 28 y 31, siendo los firmantes del acta de modificación:

Francisco Martínez Doñiz.
Pilar Cárdenas Goiri.
Juan Antonio Jiménez Fernández.
María Pía Mazzarello Gallego.
María Luisa Gómez de Aranda Cadenas, y 75 más.

(G. C.-4.705)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL Delegación Territorial

THE PERSONAL PROPERTY.

INSPECCION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

NOTIFICACIONES

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección de la Seguridad Social de la Delegación Territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Por la presente hace saber a la empresa "Horno La Fortuna", actividad Bollería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Alejandro Sánchez, número 1, de Madrid-19, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción núm. 166 de 1979, por un importe de propuesta de sanción de 6.000 pesetas.

(G. C.—4.664)

Por la presente hace saber a la empresa Angel García Segovia, actividad Reparación Autos, que tuvo su último domicilio conocido en la calle del Capitán Blanco Argibay, núm. 15, de Madrid-29, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 242/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pessetas.

(G. C.-4.665)

Por la presente hace saber a la empresa Tomás García García, actividad Garaje, que tuvo su último domicilio conocido en la calle del Marqués de Argüeso, número 28, de Madrid-19, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 274/79, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.-4.666)

Por la presente hace saber a la empresa Tomás García García, actividad Garaje, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Marquesa de Argüeso, número 28, de Madrid-19, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 275/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas. (G. C.—4.667)

Por la presente hace saber a la empresa Gerardo Muñoz Jiménez, actividad Cafetería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Caudillo de España, número 24, de Madrid-27, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 276/79, por un importe de propuesta de sanción de 1.000 pesetas.

(G. C.—4.668)

Por la presente hace saber a la empresa Gerardo Muñoz Jiménez, actividad Cafetería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Caudillo de España, número 24, de Madrid-27, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 277/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.020 peseras.

(G. C.-4.669)

Por la presente hace saber a la empresa Higinio Gago Blanco, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Colonia Vilda, número 3, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción núm. 349 de 1979, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.-4.670)

Por la presente hace saber a la empresa "Jodra, S. L.", actividad Fábrica de Bolsos, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Puerto de Alazores, número 14, de Madrid-31, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 448/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.-4.671)

Por la presente hace saber a la empresa Juan Barja de Quiroga Paz, actividad Abogado, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Santiago Bernabéu, número 12, sexto, de Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 453/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas.

(G. C.-4.672)

Por la presente hace saber a la empresa "Comunidad de Propietarios", actividad Portería, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Bolonia, número 21, de Madrid-28, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 464/79, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.-4.673)

Por la presente hace saber a la empresa Marcelino Adán García Moya, actividad Venta Electrodomésticos, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Maqueda, núm. 123, de Madrid-24, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 479/79, por un importe de propuesta de sanción de 25,000 pesetas.

(G. C.-4.674)

Por la presente hace saber a la empresa "Construcciones Porteros", a c t i v i d a d Construcciones, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Orense, número 18, 1.º C, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 488/79, por un importe de propuesta de sanción de 12.500 pesetas.

(G. C.-4.675)

Por la presente hace saber a la empresa "Adammo", actividad Venta de Libros, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de la Montera, números 10-12, quinto, de Madrid-14, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 497/79, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas.

(G. C.—4.676)

Por la presente hace saber a la empresa "Adammo", actividad Venta de Libros, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de la Montera, números 10-12, quinto, de Madrid-14, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 498/79, por un importe de propuesta de sanción de 20.000 pesetas.

(G. C.—4.677)

Por la presente hace saber a la empresa "Ideas Gráficas Rofer", actividad Artes Gráficas, que tuvo su último domicilio conocido en la plaza de San Martín, número 3, de Madrid-13, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 529/79, por un importe de propuesta de sanción de 8.000 pessetas.

(G. C.-4.678)

Por la presente hace saber a la empresa Emilio Alvarez Merino, actividad Consulta Médica Privada, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Núñez de Balboa, núm. 76, de Madrid-6, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 558/79, por un importe de propuesta de sanción de 30,000 pesetas.

(G. C.-4.679)

Por la presente hace saber a la empresa Ramón Martínez Munera, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Santa Juliana, número 32, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 315/79, por un importe de propuesta de sanción de 130.000 pesetas.

(G. C.-4.680)

Por la presente hace saber a la empresa "Mtm. Steel Servicios, S. A.", actividad Oficinas, que tuvo su último domicilio conocido en la avenida del Generalísimo Franco 96P, 14, 3, de Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado

paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 402/79, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pe-

(G. C.-4.681)

Por la presente hace saber a la empresa "Bar Brik, S. A.", actividad Hostelería, que tuvo su último domicilio conocido en la avenida del General Perón, número 2, de Madrid-20, que ante la imposibilidad. posibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 526/79, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pe-

Se les notifica, de acuerdo con lo dis-puesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se les advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de esta en el Boletin Oficial de la provincia, se contarán los plazos legales opor-

Madrid, a 28 de abril de 1979.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.-4.682)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, de fecha 27 de abril de 1979, se dieron por cumplimentadas las condiciones impuestas en el acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Comisión Delegada del Pleno de la Comi-sión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1979, en relación con el Plan Parcial del polígono 3-B de la Actuación Urbanística Urgente "Tres Cantos", en el término mu-nicipal de Colmenar Viejo, promovido por "Tres Cantos, S. A." y remitido por don José Luis Cudos Sanblacat, Presidente del Consejo de Administración de "Tres Can-

En consecuencia, se somete a informa-ción pública por plazo de quince días hábiles el citado expediente.

Durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 27 de abril de 1979.-El Secretario general (Firmado).

(G. C.—4.729) (O.—27.832)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, de fecha 27 de abril de 1979, se dieron por cumplimentadas las condiciones impuestas en el acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1979, en relación con el Plan Parcial de Ordenación del polígono 2-E de la Actuación Urbanística Urgente "Tres Cantos", en los términos municipales de Colmenar Viejo y Madrid, promovido y remitido por

"Tres Cantos, S. A.".
En consecuencia, se somete a información pública por plazo de quince días há-

biles el citado expediente. Durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas podrán exa-minar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Ma-

drid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 27 de abril de 1979.-El Secretario general (Firmado). (0.-27.833) (G. C.-4.730)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

STREET, ES STREET, STR

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, de fecha 27 de abril de 1979, se dieron por cumplimentadas las condiciones impuestas en el acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1979, en relación con el Plan Parcial del polígono 3-C de la Actuación Urbanística Urgente "Tres Cantos", en el término mu-nicipal de Colmenar Viejo, promovido por

"Tres Cantos, S. A.".

En consecuencia, se somete a información pública por plazo de quince días há-

biles el citado expediente.

Durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor. Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 27 de abril de 1979.-El Secretario general (Firmado). (O.-27.834) (G. C.-4.731)

MINISTERIO DE HACIENDA

THE PERSON NAMED IN COLUMN

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Carmen Bartolomé Santos. María Margarita Amorín Martínez. María de la Soledad Barceló Esteban.

Gloria Barrios López.

María Inmaculada Arias y Borrachero.

Todas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

THE PERSON NAMED IN COLUMN

Madrid, a 5 de mayo de 1979.-El segundo Jefe del Servicio (Firmado).

(G.-3.365)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

La empresa "Auto Res, S. A.", domi-ciliada en Madrid, calle de Fernández Shaw, núm. 1, concesionaria del servicio público regular de viajeros por carretera entre Madrid y Zamora (V.1168), ha solicitado autorización de carácter definitivo para establecer una expedición diaria de ida y vuelta con salida simultánea de Madrid y Zamora a las diez quince horas y una sencilla los domingos y días

festivos con salida de Madrid a las ocho cuarenta y cinco horas.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio sea publicado en el Boletin Oficial de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares afectados o interesados por esta solicitud puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle de Agustín de Bethencourt, número 4, despacho A-185, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma y consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Pro-vincial de Madrid, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid, Ayuntamientos de Madrid, Majadahonda, Las Rozas, Torrelodones, Collado Villalba y Guadarrama, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación

Adolfo Beltrán Gutiérrez, "Autocares La Madrileña, S. A.", "La Sepulvedana, So-ciedad Anónima", Julián de Castro Greciano, Angel Gómez Pereira, Santiago Herranz Díaz, "Autotransporte y Comercio, Sociedad Anónima", "La Rápida, S. A.", "Safer, S. A.", "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles", Mercedes Llorente Martín, "Transportes Alacuber, S. A.", Vicente López Antuñano, "Auto Periferios S. A.", Lore Alvarez Carrillo, y ria, S. A.", León Alvarez Carrillo y "Doaldi, S. L.".

Madrid, 17 de abril de 1979.—El In-

geniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.-4.733) (A.—19.722)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

WHITEHOUSE SED LIGHT

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

La empresa "Auto Res, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Fernández Shaw, núm. 1, concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Valencia (V.1042), ha solicitado autorización de carácter definitivo para establecer en su concesión los aumentos de expediciones que a continuación se indican:

1. Una expedición completa de ida y vuelta con salida simultánea de Madrid y Valencia los viernes y vísperas de festivos, excepto sábados, a las veinte horas. 2. Una expedición completa de ida y

vuelta con salida simultánea de Madrid y Valencia los domingos y festivos a las veinte horas.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio sea publicado en BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta solicitud puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Pú-blicas y Urbanismo, calle de Agustín de Bethencourt, número 4, despacho A-185, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, previa consulta, si lo desean, de los datos necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid, Ayuntamiento de Madrid y "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles". Madrid, 17 de abril de 1979.—El In-

geniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.

(G. C.-4.734) (A.-19.723)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Patrimonio del Estado

ANUNCIO

Con motivo de la enajenación al amparo del artículo 62 de la ley del Patrimonio del Estado, de la siguiente finca: Parcela urbana de 63 metros cuadrados. sita en el término municipal de Madrid, calle Duquesa de Tamames, 21 Y, y cuyos linderos son los siguientes: derecha, calle Duquesa de Tamames, número 21 X; izquierda, calle Duquesa de Tamames, 19; fondo, calle Duquesa de Tamames, 21 X" se pone en conocimiento de los señores colindantes con dicha parcela que de interesarles la adquisición de la misma en el precio de 850.000 pesetas deberán notificarlo por escrito a la Delegación de Hacienda de Madrid (Sección del Patrimonio del Estado, calle Guzmán el Bueno, número 139, cuarto) en el improrrogable plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, adjuntando documentos que acrediten dicha colindancia, así como resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos (Ministerio de Hacien-da) la cantidad de 212.500 pesetas a que asciende la cuarta parte del valor de la

Madrid, 24 de abril de 1979 .- El Delegado de Hacienda (Firmado). (0.-27.933) (G. C.-4.907)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Para general conocimiento se hace público que el día 22-6-1979, a las diez horas, se celebrará en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda, subasta pública para la venta del piso segundo A de la casa número 5 (hoy 11) de la calle Santa Cruz de Marcenado, de esta capital, procedente de la herencia abintestato a favor del Estado por fallecimiento de doña María Valdés Martínez, según pliego de condiciones expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, calle Guzmán el Bueno, número 139.

Tipo de licitación: 5.260.850 pesetas. Depósito para tomar parte en la subasta: 1.052.170 pesetas.

Madrid, 27 de abril de 1979.-El De-

legado de Hacienda (Firmado). (G. C.-4.908) (O.-27.934)

ADUANA PRINCIPAL DE MADRID

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 25 de mayo de 1979, a las diez horas, se celebrará en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Madrid, sita en la calle Guzmán el Bueno, número 139, la venta en pública subasta de mercancías (televisores, transistores, whisky y otras) afectos a expedientes de abandono de la Administración Principal de Aduanas de Madrid.

Los detalles y condiciones de la subasta figuran expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda y en el de esta Administración Principal de Adua-

El Administrador (Firmado).

(G. C.—4.903) (O.—27.930)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE SALAMANCA

EDICTO

Don Gregorio José Lejarcegui Santolaya, Recaudador de Impuestos del Estado de la Zona de Salamanca (calle García de Paredes, 65, Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se tramita por esta oficina recaudatoria contra los deudores que a continuación se relacionan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, he dictado providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, ordenando requerir por el Boletin Oficial de la provincia a los deudores o causahabientes para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, comparezcan por si o representante autorizado en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones previa declaración en rebel-

Deudores.-Domicilio

Luis Domínguez Guilarte.—Hermosilla,

Miguel Echegaray Romea.-Hermosilla, número 3.

Gorta, S. A.-Hermosilla, 4.

Pedro Aparicio Lozano.-Hermosilla, 5. Construcciones Urb. Inm., S. A.-Hermosilla, 14.

R. Ivars García Blanco. — Hermosilla, número 15.

Deep Sound, S. A.-Hermosilla, 16. Francisco Montis Thomas.-Hermosilla, número 20.

José M. Lizasoain Sasera.—Hermosilla, número 21.

Sdad. Esp. Invers. Reestr., S. A.—Hermosilla, 21

Jesús M. Udaondo Durán.-Hermosilla, número 21

Teresa Ballester Cantos. - Hermosilla, número 26.

Cía. Imp. Exp. Confección. S. A.-Hermosilla, 31. José A. Pruneda Argote.-Hermosilla,

número 35. Represent. B. Ganadero Bogot. Her-

mosilla, 38. Santa Eulalia, S. A.—Hermosilla, 41.

Abilio Barbero y Aguilera.-Hermosilla, número 44.

Miguel Gambra Sanz.-Hermosilla, 47. Antonio Caballero Giménez.-Hermosi-

Felipe Gómez Acebo Santos.-Hermo-

José Eleicegui Sieiro.-Hermosilla, 54. Francisco Sambricio Guiu.-Hermosilla, número 59.

Comunidad de Propietarios.-Hermosi-

Santiago Millet Catalá.—Hermosilla, 64. Protécnica Española, S. A.-Hermosi-

Inmobiliaria P. Ifach, S. A.-Hermosi-

Agrutecni, S. L.-Hermosilla, 75. José Alonso Sánchez.-Hermosilla, 75. Claudio Alvarez Aneas. - Hermosilla, número 75.

Eduardo Fisbein Bresler. - Hermosilla, número 75.

Financiera Hipotecaria, S. A.-Hermo-

Manuel González Céspedes.-Hermosi-

Luis CP, S. L.-Hermosilla, 75 Manuel Otero.-Hermosilla, 75

Juan I. Pérez Iñiguez.-Hermosilla, 75. José A. Ruiz Rodríguez. — Hermosilla, número 75.

Eugenio Trujillos Santos.—Hermosilla, número 75.

Almacenes Lares, S. A. - Hermosilla, número 80.

Transp. Herramientas, S. A.-Hermo-

Blanco Serrano Ojero.-Hermosilla, 83. Santiago Gómez Hernasanz.-Hermosi-

Pedro Herrera Rabanal. - Hermosilla,

Luis M. Armentero González.-Hermosilla, 95.

José L. Lorenzo Arronet.-Hermosilla, número 95.

José González Spínola. - Hermosilla, número 96.

Imp. Recurs. Serv. Marketing. - Hermosilla, 100.

Angel Benito Martín. - Hermosilla, número 103.

Luis Pérez Rey.-Hermosilla, 106. Silvestre Abenza Guillamin.-Hermosi-

lla, 110. Venus, S. L.-Hermosilla, 110.

José Carrión Navarro. - Hermosilla, número 118.

Emilio Docon Cortés.-Hermosilla, 122. Agustín Hmn. Vidal Méndez.-Hermo-

Julio Giménez Sempere. - Hermosilla, número 126.

Manuel Canalejas Moreno. - Hermosisilla, 130.

F. Matesanz Huerta.-Hermosilla, 133. Manuel García López. — Hermosilla, número 142.

Teófilo González Gómez.-Hermosilla, número 153. Julio Alcolea Castaño. - Hermosilla,

número 155. Creaciones Mirto, S. A. - Hermosilla, número 157.

Aurora García.—Hermosilla, 161. Bakan, S. A.-Héroes 10 de Agosto, 2. Simón Ciancas M. Luisa.-Héroes 10 de Agosto, 2.

Bacher, S. A.-Héroes 10 de Agosto, 5. Cornelio C. Crespo Grrez.-Héroes 10 de Agosto, 11.

José Lahidalga Rguez.-Plaza de la Independencia, 4.

Manuel Río Da Porta.-Iriarte, 9. Ramiro Fernández López.-Iturbe, 3. Papeles Delfin, S. L.-Iturbe, 5. Datocolor, S. A.-Iturbe, 12.

Hilario Hergueta Alfonso.-Iturbe, 22. Jesús Rubio Paredes.-Jardín S. Federico, 13.

Juan Pascual Sánchez.-Jorge Juan, 4. Reoyas, S. A.-Jorge Juan, 8. Cerámica San Nicolás, S. A.-Jorge

Plastimetal, S. A.-Jorge Juan, 9. Antonio Pérez Sánchez. - Jorge Juan,

número 9. Germán Pérez Serranillo.-Jorge Juan, número 12.

Fernández Blázquez.-Jorge Juan, 14. Equipos Mecánicos, S. A.-Juan Bravo, número 21.

Eduardo Toledano Carnicer. - Jorge Juan, 26.

Campo Marisa.-Jorge Juan, 29. Ibertrans, S. A.—Jorge Juan, 30. Minitrans, S. A.—Jorge Juan, 30. Isidoro M. Diez Cuervo. Jorge Juan, número 46.

Alchiber, S. A.—Jorge Juan, 50. Cinturos Rcial. Madrid, S. A.—Jorge Juan, 68.

Landsol, S. A .- Jorge Juan, 68. José A. Gutiérrez Moraleda. - Jorge Mariano Fuentes Aranguen. - Jorge

Juan, 77. Edilan, S. A.-Jorge Juan, 82. M. Dolores Nozaleda Peral. - Jorge

Juan, 83. Industrias Celulosas Lint.-Jorge Juan, número 84.

Española Informática, S. A. — Jorge Juan. 84.

Rafael Calderón Torre.-Jorge Juan, número 86.

Juan Navarro Artero.-Jorge Juan, 86. José Zacares Peiró.—Jorge Juan, 86.

Antonio García Socoli.-Jorge Juan, número 104. José Marín Calvo.-Jorge Juan, 104.

Fernando Pascual Borrego.-Jorge Juan, número 161.

M. Carmen Gelado Saugar.-José Ortega y Gasset, 2. Carmen Rodríguez Barnuevo.-José Or-

tega y Gasset, 2. Santiago Arauz López.-José Ortega y

Gasset, 7. Alfredo Reguera Arroyo.-José Ortega

y Gasset, 11. Técnicas Clima, S. A.-José Ortega y

Gasset, 11. José Fuente Arillaga. - José Ortega y Gasset, 24.

Francisco García Leal.—José Ortega y

M. Dolores Vives Muñoz.-José Ortega y Gasset, 26.

José Valle Campos. - José Ortega y Gas-Documentación Prensa, S. A.-José Or-

tega y Gasset, 29. Manuel Sánchez Muñoz. - José Ortega

y Gasset, 30. Intercar, S. A.-José Ortega y Gasset,

Andalucía Fénix Agricole.—José Ortega y Gasset, 37.

M. T. Gutiérrez Escudero.-José Ortega y Gasset, 40.

Faustino Rato Rodríguez.-José Ortega y Gasset, 43. M. José González Videsa.—José Ortega

y Gasset, 45.

Hermanas Blanca.-José Ortega y Gas-

Cañadillas Vázquez, S. A.-José Ortega y Gasset, 61.

José Zugasti Pellejero.-José Ortega y Gasset, 61.

Antonio Cavero Lataillade.-José Ortega y Gasset, 62.

Recaredo González Pazos.-José Ortega v Gasset, 65.

Rafael J. Navarro Jiménez.-José Ortega y Gasset, 67.

Manuel Sánchez Arribas.-José Ortega Gasset, 70.

Cotec.-José Ortega y Gasset, 77. Plastison, S. A.-José Ortega y Gasset,

Silvana Tardío González.--José Ortega y Gasset, 77.

José J. Amores Mendoza. José Ortega y Gasset, 77. Construcciones Talasac, S. L.-José Or-

tega y Gasset, 96.

José Vidal Font.-José Picón, 22. Jesús Miralles Reina. José Picón, 31. Citrauto, S. A.-Juan Bravo, 2. Carmen Sáenz de Heredia.--Juan Bra-

vo, 2. Pavimentos Deportivos, S. A. - Juan Bravo. 7.

Adolfo Domínguez Medelles. - Juan Bravo. 8.

Filemón Joya Joya. - Juan Bravo, 18. Adilio A. Jiménez Lucero.-Juan Bra-

Juan A. Castro Pineda. - Juan Bravo. número 18.

Juan A. López Alvarez.-Juan Bravo. número 18.

Pedro Quinac Siquinajay.- Juan Bravo, número 18

Martín Valmorio Pérez. - Juan Bravo, número 18.

Equipos Mecánicos, S. A.-Juan Bravo, número 21.

O. Valle Riestra González.--Juan Bra-Esp. Viviendas Indiv. Turis.-Juan Bra-

Vo, 25, José Manuel Arroyo y Pardo. - Juan

Bravo. 25. Xenos Hotel, S. A.-Juan Bravo, 25. Descuentos Servicios, S. A.-Juan Bravo. 28.

Mobelcenter, S. A .- Juan Bravo, 28. José R. Palacio Sánchez I.-Juan Bravo, 32.

Francisco Soler Valero. - Juan Bravo, número 32.

Jofe, S. A.-Juan Bravo, 42.

Anpe Publicidad, S. A.-Juan Bravo, número 42.

Promociones Cantalejos, S. A. - Juan Bravo, 42.

Emilio Virgos Ortiz.- Juan Bravo, 46. Edificio El Rodeo Constru.-Juan Bra-

Rodríguez Caballero M. C.-Juan Bravo, 49.

Pleamar Export.-Juan Bravo, 49. Alfonso Luque Gastey. - Juan Bravo, número 51.

Lusanz, S. A.-Juan Bravo, 91. Foncare Esport AG.-Juan Bravo, 51. Sebastián Sánchez Lorenzo.-Juan Bra-

vo, 53. Ana M. Frau Singala. Juan Bravo, 61. M.* Gloria Zamanillo Rosales. - Juan Bravo. 61.

Manuel Barrero Parrondo.-Juan Bravo, 64.

Medicornea Ibérica, S. A.-Juan Bravo, número 66.

Huevos Productos Nacionales. - Juan Bravo, 69.

Gerardo Calzón Calzón. Juan Bravo, número 73.

Mercager, S. L.-Juan Bravo, 75. Sistema de Identificación, S. A.-Juan

Bravo. Sidensa.—Juan Bravo, 75.

José F. Chico Jiménez.—Juan Hoz, 19. Agustín Cabañas Pila.—Julio Camba, 1. Foment. Indust. Outom., S. A .- Julio Camba, 3.

Angel Escorial Escorial.-Lagasca, 0000. G. M. Español Vélez Ladrón.—Lagasca, número 4.

Ramiro Morán Puente.-Lagasca, 4. Pilar Pérez Germán.—Lagasca, 10. Tomás Sanz Aizpurua.-Lagasca, 13. Concepción Sanhy Simón. - Lagasca, número 21.

José Alcarazo Gastesi.-Lagasca, 26. Ficon, S. A.-Lagasca, 27. Constructora Medol, S. A. - Lagasca, número 38.

Explot. Iber. Hosteleras, S. A.-Lagasca, 50.

Mariano Silvela Hidalga.-Lagasca, 50. Juan Ruiz García.—Lagasca, 61. Angel Conde Peñalosa.-Lagasca, 65. Cherradis Miranda M. A.-Lagasca, 67.

Ramón Jiménez González. - Lagasca,

número 67. M. Rosario Tellols Pons.-Lagasca, 67. Const. Santamarca, S. A.-Lagasca, 70. Juan J. García Flores.—Lagasca, 70. Central Financiaciones, S. A.-Lagas-

Cía. Marítima Zorroza, S. A.-Lagasca, número 77.

Antonio Pascual Vargas.-Lagasca, 78. Juan Martín González.—Lagasca, 80. Corpor. Técnica Financ., S. A.-Lagas-

ca, 88. S. A. Cimentaciones.—Lagasca, 101. Técnicas Prevención, S. A. - Lagasca, número 101.

Silvano Navío Torres.-Lagasca, 103. Eloísa Natilla Caño.—Lagasca, 120. José L. Martín Martín.—Lagasca, 121. Lourdes Peláez González. — Lagasca,

número 121. Hipólito Ruiz Cristóbal.—Lagasca, 121. Selecciones Internac. Comer.—Lagasca,

número 121. M. Pilar Navarro Marugán. - Lagasca,

número 122. Edgardo Contreras Orozco. — Lagasca,

número 123. F. Aldeanueva García. — Lagasca, 126. Jorge Fernández Castillo. — Lagasca,

número 126. Lucas García Sarazua. — Lagasca, 126. Angel Lucas Muñoz.—Lagasca, 130. Emma Raquel Gans Presas.-Lagasca,

número 138. Epifanio Y I López Lubias.—Lagasca, número 138.

Antonio Villalba Portilla.—Lanuza, 2. Max Arranz Díaz Cardiel.—Lanuza, 3. Tomás Rubio Pérez.-Lanuza, 11.

T. V. T., S. A.—Lanuza, 25. Francisco J. Tartas Rico.-Lanuza, 26. Juan Torre Díaz.-Lombía, 3.

Francisco García Aparicio.—Lombía, 5. Angel Valderta Herguedas. - Lombía, número 12.

Pedro Perona Coronado. Londres, 2. Construcciones Formar, S. A. - Lon-

dres, 20. Gregorio Rubio Barrio.-Londres, 22. Carlos Barrio Díez.-Londres, 25. José Pi Marqués.-Lope de Rueda, 4-

Francisco Torras Torras.—Lope de Rue-Pedro Miguel Cerveró.-Lope de Rueda, 5.

E. Fernandez Calle. - Lope de Ruedar número 7. Víctor Alonso Cristóbal.-Lope de Rue-

Acindino Ayllón Gutiérrez. - Lope de Rueda, 9.

Chehimi Mohamed Redwan.-Lope de Rueda, 10.

M. Luisa López Rollán.-Lope de Rueda, 11. Saturnino Navarro. - Lope de Rueda,

número 13. Antonio Sicre Canut.-Lope de Rueda, número 20.

Eladio Sáinz Pereda.—López de Hoyos, número 3. Ibérica Vilmorin Andrieux.-López de

Hoyos, 5. Agentes Relac. Com. Ext., S. A.-López de Hoyos, 6.

Tomás Caro Yanguas.-López de Hoyos, 7.

Emilio J. Arizona D. Ocin.-López de Hoyos, 7. Manuela Gómez Bartolomé.-López de

Hoyos, 15. Ana M. Gómez Salcedo V.-López de Hoyos, 19.

Vda. Guillermo Domínguez Olarte. López de Hoyos, 19. Luis Mearin Danuezain.-Maíquez, 4.

Asklepios, S. A.—Maestro Alonso, 10. Isabel Ciriza Nuzu.—Maíquez, 6. Julián González Moreno, S. A.-Mai-

Carmen Morata Expósito. - Maíquez, 6. José L. Juan Aracil López. — Maíqueznúmero 10. Jorge Viñuales Aturia.-Maíquez, 10.

Rafael Segura Sancho.-Maíquez, 12. Javier Vara Moral.-Mafquez, 12.

Solados Decoraciones, S. L.-Maíquez-

Construcciones Trop, S. A.-Maldona-

Carmen Yáñez Fernández. — Maldona-

Rafael G.-Tapia Urret. - Maldonado, número 19.

Jardinorama, S. A.-Maldonado, 22. Cerrajeria Mecanismos, S. A.-Maldo-

José A. Bello Paz. - Maldonado, 41. Amalia Liñan Pollan.—Maldonado, 41. Enseñanza Promoción, S. A.-Maldonado, 43.

Alberto Vea Orte.-Maldonado, 43. Manuel Fernández Mauin. - Maldona-

Compe, S. A.-Maldonado, 47. Antonia Parreño Fiscal. — Maldonado, número 47

Miguel Alfageme Brea. - Maldonado, número 50.

Ceterl Centro Técnico Lim.-Maldonado, 54.

Jacinto Guijo Linares.-Maldonado, 54. Ricardo Mergelina Desel.-Maldonado, número 56.

Leuco Española, S. A.-Maldonado, 58. Roberto Aya Duarte.-Maldonado, 59. Lo que hace público a los efectos procedentes en los expedientes de referen-

Madrid, a 16 de febrero de 1979.-El Recaudador (Firmado).

STREET, ST. BERNS

(G.-3.072)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE CENTRO

EDICTO

Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos que asimismo se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó lo siguiente:

"Providencia.-En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluídas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra dicho acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190

del mencionado Reglamento." Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edicto que se publicará en el Boletin Oficial de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de Centro, para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en los respectivos expedientes por si o por medio de representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Nombre y apellidos.—Domicilio

Manuel Serna García.—Abada, 2. Arcadio Fuentes Moya.-Abades, 9. Francisco Gómez García,-Abades, 13. Marta Fernández Fernández.-Abades, número 14.

L. Palomo Pozo.—Abades, 24. Francisco Lillo García.—Acuerdo, 13. José A. Vidal Otero.-Acuerdo, 33. Emilia Rubio Glez.-Acuerdo, 35. Mariano Pérez García.—Acuerdo, 36. R. Hernández Iglesias.—Acuerdo, 37. M. Parrailla Caravallo.-Aduana, 5. Isidro Fernández Peñalver.—Aduana, 9. José Redruello Calvin.-Aduana, 15. Pedro Higueras Palcual.-Aduana, 17 Nebreda Serrana.-Aguas, 7. José Gil Caballero.-Aguas, 10. F. Villasenil Sánchez.-Aguila, 1. Macario Gómez Herrero.-Aguila, 2. Antonio Vallejo García.-Aguila, 10. Francisco Díaz Domingo.—Aguila, 17.
Martín Oviedo López.—Aguila, 23.
Antonio Rivas Blanco.—Alameda, 4. Salvador Domínguez.-Alameda, 6. Gregorio Sanz Donas.-Alameda, 6. Olma, S. A.-Alameda, 9. Ignacio Torres Torres.—Alameda, 11. Procosa.—Alameda, 22.

Posa.—Alameda, 22.

Rafael Muñoz Molero.—Alameda, 22. Safesa Ibérica, S. A.—Plaza Alamillo,

Luis Terán Sousa.—Alamo, 9. Victoria Antolín Melgar. — Alberto

Aguilera. 3. Manuel Climent.-Alberto Aguilera, 7. C. Farmacéutico Castellano. - Alberto Aguilera, 13.

Carlos Ruiz Prada S .- Alberto Aguile-

Trubula, S. A.-Alberto Aguilera, 15. Luis García Velarde.—Alberto Aguilera, 17.

Francisco Javier de Pablo López.-Alberto Aguilera, 23.

Leopoldo Pérez F. Díez U. - Alberto Aguilera, 27.

José Tomé Herrojo.-Alberto Aguilera, número 29.

Vicente Velázquez Eduardo. — Alberto

Aguilera, 35. Manuel Fernano Martín. — Alberto Aguilera, 85.

Carlos Hernández Vía.—Alcalá, s/n. José I. Cubillo Contreras.—Alcalá, s/n. José Mesonero Partearroyo.-Alcalá, 1. V. A. Rodríguez V. Mdez.-Alcalá, 1. Alicia Rodríguez Martínez.—Alcalá, 1. Anto Rodríguez Valdés M. V.—Alcalá, número 1.

Fábrica Gomas Schez. H. S. A.-Alcalá, número 3.

Antonio Villar Gómez.—Alcalá, 3. Atima, S. A.—Alcalá, 4. Eustasio Díaz Serrano.—Alcalá, 4. Andrés Dafur Fullana.—Alcalá, 5. M. Carmen Lizcano Cenjor.—Alcalá, 5. Fabricados Construcciones.—Alcalá, 10. Valle de Grenoble.-Alcalá, 14. Benjamín R. Villa Lenoble.-Alcalá, 14. Emilio Núñez Núñez.-Alcalá, 16. Isidro Batres Pérez.-Alcalá, 20. Sol Benabu Hazan.-Alcalá, 20. Germán Fabra Tortajada.—Alcalá, 20. Victorio Martínez Hernández.-Alcalá, número 20.

Su Hogar, S. L.-Alcalá, 20. Deogracias García García.—Alcalá, 21. Promoción Diseño Arte, S. A.-Alcalá,

Caralinda Inmobiliaria, S. A.-Alcalá, número 30.

Cresta Inmobiliaria, S. A.-Alcalá, 30. Fervi, S. A.—Alcalá, 30. Manuel Ramírez País.—Alcalá, 30. Sixto Sánchez Plana.—Alcalá, 30. S. A. Distribuidora Automovi.—Alcalá,

número 30. D. G. Mayorazgo Galarza.-Alcalá, 31. Carb Espina Tremor, S. A.—Alcalá, 31. Rubén S. Argentina, S. A.—Alcalá, 32. Daniel Núñez Carazo.-Alcalá, 35.

Fumber, S. A.-Alcalá, 38. Carlos Pérez Gozalo.—Alcalá, 39. Cía. Gestión Inmobl., S. A.—Alcalá, 40. Distr. Cooperativa Soc. Coop.—Alcalá, número 40.

Promoción Acriv. Cooperativ.-Alcalá, número 40. Scdad. Coop. Viv. Brazaomar Y .- Al-

Torcamar Mallorca, S. A.-Alcalá, 40. Dolores Giménez Igañez.—Alcalá, 41. Alvarez Hnos. Cía.-Alcalá, 42.

Margarita Cervera Olioga.-Alcalá, 42. Facon, S. A.—Alcalá, 42.

Joaquín Sanz Sánchez.—Alcalá, 42. Archicofradía Indig. E. C. D.-Alcalá, número 45.

Asociación Inge. Madrid.-Alcalá, 45. Pedro Buendía Sáez.-Alcalá, 45. Inst. Ingenieros Civiles.-Alcalá, 45. Riegos Asfálticos Noroest.—Alcalá, 45 José L. V. Arche Salazar.-Alcalá, 45. Agropecua. Collada, S. A.—Alcalá, 49. S. Miguel Vidal Ovidio.—Alcalá, 55. Caja Huérfanos Guerra.-Ministerio del Ejército, s/n.

Angel A. Manso Martín.-Algeciras, 3. Manuel Vara.—Almendro, 9. Pafra, S. L.—Almirante, 5. Tomás Fernández Hernández. - Almi-

rante, 6. Alain Chikani.-Almirante, 6. Juana Moya Rey.-Almirante, 8. Jaime González Escrig.—Almirante, 10. Promotora Berrocales, S. A.—Almiran-

Itubesa.—Almirante, 16. Alberto Calle Belmonte. - Almirante, número 16.

María Jesús Ruiz Olure. - Almirante, 20. Luisa Gago Portabales .- Almirante, 20. Juan A. Dávila Gilgado. - Almirante, número 24.

M. Petra González Villamón. - Almirante, 26.

Francisco Chaparro Sánchez.-Almude-

Morilla Sanchez, S. A.-Amaniel, 21. San Germán, S. A.-Amaniel, 28. Picatoste Romero y otro.-El Munici-

M. Rosa Jiménez Tubio.—Amaniel, 36. Elsa Rivera Salgado y uno.-Amazonas, número 132.

José Luis López López.-Amor de Dios, sin número.

Odin, S. A .- Amor de Dios, 1. Memoria Huérfanos Jorfe, S.-Amor de Dios, 2.

Sagrario Gutiérrez Fdez. - Amor de Dios, 5.

Carmen Salvador Rodríguez.-Amor de Dios, 5. Enrique Toquiu Bardelo. - Amor de

Dios, 9. Ricardo A. Martín Sánchez.-Amparo,

número 88. Carlota Llanos García.—Amparo, 1.

Adrián García Serrano y Antonia Tapia Mascaraque.—Amparo, 6. Molinos Alcarria, S. A.—Amparo, 20. Jesús Alises Piña.—Amparo, 25. Isabel Rodríguez.—Amparo, 27.

Ana M. Barbero Barbero.—Amparo, 42. Andrés Calvo Osuna.—Amparo, 42. Benjamín Martínez Carrera. - Amparo, número 49.

Victoriana López Gallego.—Amparo, 52. Angel García Alisen.—Amparo, 56. Alfonso Domínguez Sastre. - Amparo, número 60.

Fermina García Dguez.—Amparo, 79. Pedro Cuesta León.—Amparo, 86. Juan J. Alfaro Roldán.—Amparo, 86. Mari Sol López Alvarez.-Amparo, 90. Josefina Azarola Ezcay.-Amparo, 93. Clemente Fidel Cano.—Amparo, 98. Mariano González Paje.—Amparo, 98. Alejandro San José Pastor. - Andrés Borrego, 12.

Juan E. Rojas Puente.—Andrés Borrego, 19.

Pilar Hidalgo Carbonero.-Angel, 7. Argentina Rodríguez.—Angel, 14. José López Rguez.-Angel, 4. Vicente Ortego Romero.-Angel, 8. Clara López.—Angel, 12. Concepción Alarcón Ruiz.—Angel, 13. Ierónima Sanjuán Diego.—Angel, 13. Juan Fuente Moledero.-Ct. Angeles, número 4.

Francisco Elías Castillo.-Ct. Angeles, número 5.

Procoinsa.-Ct. Angeles, 5. Mariscos Villagarcía M., S. A.-Ct. Angeles, 5.

Esa Edificaciones, S. A.-Ct. Angeles, número 5.

Martinez M. C .- Ct. Angeles, 13. José Vega Torres.—Ct. Angeles, 13. Manuel Landea González.—Ct. Ange-

José Sandera Glez.-Ct. Angeles, 75. A. Corrales Corrales.-Antonio Grilo, número 6.

Grilo, 11.

Simón Hernández Martín. - Antonio

Francisco Pérez García.—Apodaca, 6. Julia Martín Hernández.-Arenal, 1 Bernardina Nieto Sánchez.-Arenal, 2. Cabezudo Rico, S. A.-Arenal, 4. Antonio Salinas Mateos.-Arenal, 6. Angel Martín Glez.-Arenal, 9. Francisco Sánchez Roca.—Arenal, 9. Julia Martín Hdez.-Arenal, 11. Inés Herrera Almodóvar,-Arenal, 16. Abel Enríquez.-Arenal, 21. José Arrizabalaga Mutiloa.—Arenal, 24. Sr. Propietario del Hostal.—Arenal, 24. José Ruiz Fabregat.—Arenal, 26. Urtueta Villa M. F .- Arenal, 28. Eustaquio Rodríguez Díez.-Arganzue-

María Nido Méndez.—Arganzuela, 3. Amparo Santamaría Sánchez.—Argan-

Industr. Plásticas Sierra. — Arganzuela, número 21.

Bernardo Robledo Díez. - Arganzuela, número 33.

Pedro Carmona Delgado.—Arganzuela, número 33.

Dámaso Zúñiga Zurbano. - Argensola, sin número.

Mariano Fernández Pelaz.-Argensola, número 2

José Feito Blaya.—Argensola, 3. Aurelio Alonso Corredera.—Argensola,

número 5. Adelina Castrillón López.—Argensola,

número 6. Luis L. Palacios Palancar.—Argensola,

número 14. Joaquín Gonzálvez Roca. - Argensola,

número 14. Antonio Gruss Candelas. - Argensola,

número 16. Federico García Villar.—Argensola, 19. José L. Fernández Heredia.-Argenso-

Francisco Cortos Glez.-Argensola, 26. Jesús V. Pereira Rguez.-Argumosa, 14. Madrid, 15 de marzo de 1979.-El Recaudador, F. Arranz.

(G.-3.218)

AYUNTAMIENTOS

TORREJON DE ARDOZ

Don José Caravallos Parrondo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, de cuarta categoría, en la calle de Soria, número 6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 30 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado), (0.-27.913)(G. C.-4.893)

BOADILLA DEL MONTE

Las personas que a continuación se relacionan han presentado solicitud pidiendo licencia para instalar y poner en funcionamiento las actividades siguientes:

Expediente 16/A/78. - Don Enrique Fraile Montalbán. — Instalación de un depósito de G. L. P., de 1.000 Kgs. de capacidad y usos domésticos, en la par-cela número 307 de la Urbanización "Parque Boadilla".

Expediente 17/A/78.-Doña María Teresa Sanz Elías. - Instalación de un depósito de G. L. P., de 4.000 litros de capacidad y usos domésticos, en la parce-la F-9 de la Urbanización "El Olivar de Mirabal".

Expediente 32/A/78. - "Apoquindo, Sociedad Anónima". — Instalación de un depósito de G. L. P., de 1.000 Kgs. de capacidad y usos domésticos, en la par-cela número 39 de la Urbanización "Par-que Boadilla".

Expediente 34/A/79. - Instalación de un depósito de G. L. P., de 4.000 litros de capacidad y usos domésticos, en la parcela Z-7 de la Urbanización "Valdeca-bañas", solicitada por don Tomás Guerrero Galisteo.

Expediente 48/A/78. - Doña Ana María Garrido de Bolaños. — Instalación de un depósito de G. L. P., de 4.880 litros de capacidad y usos domésticos, en la parcela número 30 de la Urbanización "Montepríncipe".

Expediente 5/A/79. - Don Carlos Gómas Gracia López. — Instalación de un depósito de G. L. P., de 2.450 litros de capacidad y usos domésticos, en la par-cela A-9 de la Urbanización "Monteprín-

Expediente 6/A/79. - Instalación de un depósito de G. L. P., de 2.450 litros de capacidad y usos domésticos, en la parcela I-14 de la Urbanización "El Olivar de Mirabal", solicitada por don José Carmona Velasco.

Expediente 7/A/79. — Comunidad de Propietarios "Belagua". — Instalación de dos depósitos de G. L. P., de 9.278 Kgs. de capacidad cada uno, para alimentación de cocinas y calderas de calefacción de 39 chalets, en la parcela A-2 de la Urbanización "Montepríncipe".

Expediente 8/A/79. — Don Eugenio

Jakp Folla. - Instalación de un depósito de G. L. P., de 2,45 metros cúbicos de capacidad y usos domésticos, en la parcela número 263 de la Urbanización "Bo-

Expediente 9/A/79. - "Ayax, S. A.". Instalación de un depósito de G. L. P., de 11.720 litros de capacidad, para usos domésticos de 16 chalets, en la parcela A-3 de la Urbanización "Monteprincipe".

Expediente 10/A/79. - Instalación de un depósito de G. L. P., de 1.000 Kgs. de capacidad y usos domésticos, en la parcela número 414 de la Urbanización "Parque Boadilla", solicitada por dona Pilar Morales Lobo.

De conformidad con lo que determina el RAMINP, se abre información publica, durante diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Boadilla del Monte, a 2 de mayo de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.899) (O. (0.-27.919)

GALAPAGAR

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace publico que el vecino don Antonio Gant Puyas ha solicitado licencia para instalar un depósito de gasóleo-C, en la Urbanización "Prados del Río", parce a número 3.

Lo que se hace saber a fin de quo en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 24 de abril de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.-4.848) (0.-27.894)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Angel Martínez García ha solicitado licencia para insta-lar un depósito de gasóleo-C, en la Ur-banización "Prados del Río", parcela nú-

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 24 de abril de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.-4.850) (0.-27.896)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Carmen Torres Rubio ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P., en la parcela número 38 de la Urbanización "Ca-

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En Galapagar, a 27 de abril de 1979.-

El Alcalde (Firmado). (G. C.-4.847) (O.-27.893)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el Ayuntamiento de Galapagar ha solicitado licencia para instalar un depósito de gasóleo-C, para el Grupo Es-colar "Carlos Ruiz", en la calle Colme-

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En Galapagar, a 27 de abril de 1979.-

El Alcalde (Firmado). (G. C.-4.849)

(0.-27.895)MEJORADA DEL CAMPO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Tayel Jamil-Ahmad Hassan ha solicitado licencia para instalar un taller de lavado y engrase, en el lugar sito en calle Lope de Vega, nú-

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 27 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.897) (O.—

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Po-licía urbana de esta localidad, se hace pú-blico que el vecino don Jacques Des-champs ("Pretasa") ha solicitado licencia para instalar una ampliación en factoría de prefabricados de hormigón, en la carretera M-202, Km. 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 26 de abril de 1979.-El Alcalde (Firmado). (G. C.-4.898)

(O.-27.918)

CORPA

Doña Natividad García Roldán solicita autorización para instalar venta al por menor de ultramarinos, carnes, pan y bollos y artículos de limpieza, en la calle del Príncipe, número 14.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Corpa, 2 de mayo de 1979.-El Alcalde (Firmado). (G. C.-4.793) (O.-27.865)

PINTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en el capítulo II del Reglamento de Población de las Entidades Locales, se halla expuesto al público la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1978, a fin de que en horas de oficina y durante el plazo de quince días pueda ser examinado y formularse las recla maciones que se estimen oportunas, en especial sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en el mismo.

Pinto, a 2 de mayo de 1979.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-4.796) (X.-8.950)

COLLADO VILLALBA

Por parte del Ministerio de Educación se ha solicitado licencia para instalación de gas propano, para calefacción y usos domésticos, con depósito de 2.450 litros de capacidad, en Colegio de E. G. B. "Daniel Vázquez Díaz", en la finca sin número de la calle Dehesa Boyal, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 3 de mayo de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.-4.840) (O.-27.886)

VALDEMORILLO

Por parte de doña María Cruz Lamela Tenagillo se ha solicitado licencia para la instalación de una fábrica de cremas, pegamentos y afines de perfumería, en el Polígono Industrial de esta población, paraje "La Gazuela", parcela 17 del polígono 46.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdemorillo, a 28 de abril de 1979.— El Alcalde, José Partida Ventura. (G. C.—4.880) (O.—27.900)

(O.-27.900)

COSLADA

Por parte de don Gerardo Díaz Alvarez se ha solicitado licencia para ampliación estación de servicio, en la finca número 18 de la avenida de San Pablo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a pre-

sentar en la Secretaria del Ayuntamiento. Coslada, a 4 de mayo de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(O.-27.901)

Por parte de don Manuel Espino Rivero se ha solicitado licencia para ultramarinos y variantes, puesto número 7, galería alimentación, en la finca número 2 de la plaza del Sol, de esta munici-

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Coslada, a 4 de mayo de 1979.-El

Alcalde (Firmado). (G. C.—4.882) (O.-27.902)

Por parte de don Félix Cristóbal Bruna se ha solicitado licencia para droguería-perfumería y pequeño material eléctrico, en la finca sin número de la calle del Perú, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, Coslada, a 4 de mayo de 1979.-El

Alcalde (Firmado). (G. C.-4.483)

Por parte de "José María Torres, So-ciedad Anónima" se ha solicitado licencia para ampliación secadero de pieles, en la finca número 41 de la avenida de San Pablo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de no-

viembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Coslada, a 4 de mayo de 1979.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-4.884) (0.-27.904)

Por parte de don Antonio Pérez Camara se ha solicitado licencia para taller carpintería metálica, en la finca número 5 de la calle Ecuador, de esta muni-

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez díasde conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 4 de mayo de 1979.-- El Alcalde (Firmado).

(G. C.-4.885)

EL ALAMO

(0.-27,905)

Por parte de don Eugenio Pérez Cazorla se ha solicitado licencia para la instalación de una carnicería y salchichería, en la finca número 37 de la calle de José Antonio, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienzo se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez diasde conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a pre-sentar en la Secretaria del Ayuntamiento.

El Alamo, a 7 de mayo de 1979.-El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.886) (0.-27,906)

EL ESCORIAL

Por parte de don Carlo Mario Zuchelli Zuchelli se ha solicitado licencia para instalar un tanque de propano, en la finca número 330 de la Urbanización "Los Arroyos", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecar puedan hacer las observaciones per-tinentes dentro del plazo de diez días. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a pre-

sentar en la Secretaría del Ayuntamiento. El Escorial, a 7 de mayo de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.900)

(O.-27.920)

Por parte de don Fernando González González se ha solicitado licencia para instalar una tienda de material eléctrico y electrodomésticos, en la finca número 7 de la avenida del Generalisimo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones per tinentes dentro del plazo de diez diasde conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito e presentar en la Secretaría del Ayuntamiento

El Escorial, a 7 de mayo de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.-4.901) (O.-27.921)

OLMEDA DE LAS FUENTES

Don José Moreno Román, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes (Madrid).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta del Presupuesto ordinario del año 1978 y la de administración del patrimonio municipal, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince diasdurante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Olmeda de las Fuentes, a 14 de mayo de 1979.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-4.896) (O.-27.916)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Castellón Vargas, contra "Club San Juan" y otros, en reclamación por accidente, registrado con el número 602 de 1979, se ha acordado citar a Francisco Castellón Vargas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de mayo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia

Y para que sirva de citación a Francisco Castellón Vargas, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios

Madrid, a 19 de abril de 1979—El Secretario (Firmado).--El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.452)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Mariano Frias, contra "Imprenta Josemil", en reclamación por cantidad, registrado con el número 625 de 1979, se ha acordado citar a "Imprenta Josemil", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de mayo, a las nueve quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Im-prenta Josemil", propietario Miguel Angel Rodríguez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en

el tablón de anuncios. Madrid, a 19 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de

Trabajo (Firmado). (B.-3,453)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Maria José Orte-ga Sánchez, contra "Confecciones Textiles de Orusco, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 630 de 1979, se ha acordado citar a "Confecciones Textiles de Orusco, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de mayo, a las nueve quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de Prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada. para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Confecciones Textiles de Orusco, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anun-

Madrid, a 20 de abril de 1979.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julio Dávila Palacio, contra "Seryvent, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 454 de 1979, se ha acordado citar a "Seryvent, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de mayo, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número A sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Y para que sirva de citación a "Sery-

vent, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en

el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado). - El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.449)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Chow Wai-Sum, contra "Restaurante Awan" (Guillermo Ferri), en reclamación por despido, registrado con el número 366 de 1979, se ha acordado citar a Chow Wai-Sum y "Restaurante Awan", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 29 de mayo, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, númefo 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Chow Wai-Sum y Guillermo Ferri ("Restaurante Awan"), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de abril de 1979.-El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3,460)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Nicanor Gómez Sánchez, en representación de su hijo Roberto Gómez Torres, y de Manuel Pérez Leva, en representación de Juan Carlos Pérez Calderón, contra "European Food, S. A." y otros, en reclamación por despido, registrado con los números 986-987 de 1979, se ha acordado citar a "European Food, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de mayo, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán

por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "European Food, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colo-

cación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3,461)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de

Madrid y su provincia. Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Georgina Delga-go López, contra "Dembri, S. A." y otros, en reclamación por despido, regis-trado con el número 1.002 de 1979, se ha acordado citar a "Dembri, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que compa-rezca el día 29 de mayo, a las doce y veinte boras de su mañana para la celebración de horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se sus-penderán por falta injustificada de asis-

Y para que sirva de citación a "Dem-bri, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de abril de 1979.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B, -3.463)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martin de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia. Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Landino Calvo García, contra Fulgencia Gutiérrez González, en reclamación por despido, registrado con el número 513, se ha acordado citar a Fulgencia Gutiérrez González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de mayo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

para que sirva de citación a Fulgencia Gutiérrez González, con ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de abril de 1979.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.708)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo en funciones de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Moral Mozas y otro, contra Pedro Pozo Rico y otro, en reclamación por cantidad, registrado con los números 909-10 de 1979. se ha acordado citar, a los demandados, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 28 de mayo, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Salas de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo en funciones, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada

de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pedro
Pozo Rico y "Filasa", en su legal representación, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de mayo de 1979.-El Secretario, P. O. (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.709)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO II DE MADRID

EDICTO.

Don José Ramón López-Fando Raynaud. Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Delgado Gar-cía, contra "Europalet" (J. Moreno Pé-rez Valdivia), en reclamación por despido, registrado con el número 1.166 de 1979, se ha acordado citar a "Europalet" (J. Moreno Pérez Valdivia), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de mayo, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Europalet" (J. Moreno Pérez Valdivia), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anun-

Madrid, a 19 de abril de 1979.-El Secretario (Firmado). - El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.483)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Francisco Javier Morales Muñoz, representado por Antonio Morales Argumanes, contra "Grepiel, Sociedad Limitada", en reclamación por despido y registrado con el número 3.439 de 1978, se ha acordado notificar dicha providencia, dado el ignorado paradero de "Grepiel, S. L.", cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Parada Vázquez.-En Madrid, a 30 de marzo de 1979. Dada cuenta y siendo firme la sentencia dictada en el presente proceso, póngase de manifiesto a la parte demandada que en el plazo de tres días deberá proceder a la readmisión del actor en idénticas condiciones, con la advertencia de que de no acreditarse previamente por la demandada dicha readmisión, deberán comparecer tanto ella como el demandante el día 29 de mayo, a las diez y diez horas de su mañana, a fin de oir a las partes en orden a la posible sustitución de la aludida obligación de readmitir por la de resarcimiento de de daños y perjuicios y consiguiente extinción de la relación laboral. A los efectos de la notificación, requerimiento y citación a la parte demandada, líbrense los correspondientes edictos y procédase en legal forma.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y citación a "Grepiel, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.492)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dic-tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Cano Pareja Juan Cano Pareja, contra "Bameva de Construcciones, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.208-9 de 1979, se ha acordado citar a "Bameva de Construcciones, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de mayo, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Y para que sirva de citación a "Ba-

meva de Construcciones, S. A.", en su legal representación, se expide la presente cédula para su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.503)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

Don Carlos de Lahaza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Plácido Mateos Mateos, contra "Transportes Higmar", en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.199 de 1978, se ha acordado citar a "Transportes Higmar", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de mayo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en calle Orense, 22,

debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismio día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría en esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Trans-portes Higmar", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de abril de 1979.-El Secretario (Firmado). - El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.511)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Teodora Martín y diez más, contra "Talleres Bermejo", en reclamación por cantidad, registrado con los números 4.229-39 de 1978, se ha acordado citar a Francisco Manuel González Montero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de mayo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lu-gar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Manuel González Montero, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anun-

Madrid, a 23 de marzo de 1979.-EI Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.525)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel López y otro, contra "Inmobiliaria Hispano Ale-mana, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 4.321-2 de 1978, se ha acordado citar a "Inmo-biliaria Hispano Alemana, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el dia 29 de mayo, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Inmo-biliaria Hispano Alemana, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anun-

Madrid, a 17 de marzo de 1979.-El Secretario (Firmado).--El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.522)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.444-6/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Amparo González García y dos más, contra "Formación Técnica, S. A.", sobre despido, con fecha 24 de enero de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 16 de las de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que declarando extinguida la relación laboral que existió entre los actores frente a la empresa "Forma-ción Técnica, S. A." se fija, como consecuencia, que esta debe abonar a los demandantes, las siguientes cantidades: A Amparo González García, 65.000 pe-

setas; a Francisco Gutiérrez Castillo, 69.000 pesetas, y a María del Carmen Carmona Vegas, 48.000 de indemnizaciones; y 218.400, 218.400 y 159.500 pesetas más para cada uno de ellos, respectivamente, en concepto de salarios de tramitación.

Póngase en conocimiento del Instituto Nacional de Previsión, con exposición del período cubierto para las indemnizaciones complementarias, a los efectos previstos en la norma cuarta del artículo segundo de la Orden de 15 de octubre de 1976.

Notifiquese a las partes esta resolución, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este mi auto; lo pronunció,

mandó y firma; doy fe. Y para que sirva de notificación a "Formación Técnica, S. A.", en ignora-do paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de enero de 1979.-El Secretario (Firmado).

(B.-952)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO.

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.937/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Francisco Moya Sánchez, contra "Moya, Sociedad Anónima", sobre despido, con fe-cha 29 de noviembre de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debemos desistimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Francisco Moya Sánchez, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 16, en 16 de febrero de 1978, a virtud de demanda por él deducida, contra "Moya, S. A.", en reclamación sobre despido, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Y para que sirva de notificación a "Mo-ya, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de enero de 1979.-El Secretario (Firmado). (B.-1.121)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos números 2.690-2/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Enrique Cahero León y Gerardo Ruiz Ibáñez, contra Andrés Molina Agraz y otros, sobre despido, con fecha 17 de enero de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas en autos interpuestas por Enrique Cahero León y Gerardo Ruiz Ibáñez, frente a Andrés Molina, "Winsor, S. A." y "Mofesa", sobre despido, debo declarar y declaro el enjuiciado como nulo, condenando, en consecuencia, a las demandadas a la readmisión de los trabajadores, en el mismo puesto de trabajo que hasta entonces desempeñaron, así como a abonarles los salarios de tramitación que desde el despido se produjo hasta que la read-

misión tenga lugar, le hayan sido devengados.

Notifiquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo en esta Magistratura, mediante escrito o comparecencia, en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este sentencia. Y a las demandadas, que para recurrir deberán hacer los depósitos a que se refiere el mencionado Decreto en las cuentas números 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle de Orense, número 20.

Y para que sirva de notificación a "Windoor, S. A.", Andrés Molina Agraz y a "Mofesa, S. A.", en ignorados para raderos, se expide la presente en Madrid. a 17 de enero de 1979.-El Secretario (Firmado).

(B.-1.123)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2,576-8/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de José Ignacio Serrano Roldán y dos más, contra "Instalaciones Climáticas y Servicios, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 11 de julio de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas en autos interpuestas por José Ignacio Serrano Roldán, Gabriel Escrit Canalejas y José Luis Esteban Martín, frente a "Instalaciones Climáticas y Servicios, S. A.", sobre despido, debo declarar y declaro los en-juiciados como improcedentes, condenando, en consecuencia, a la demandada la readmisión de los trabajadores en el mismo puesto de trabajo que hasta entonces desempeñaban, así como a abonarles los salarios de tramitación que desde que el despido se produjo hasta que la readmisión tenga lugar, le hayan sido devengados.

Y para que sirva de notificación a "Instalaciones Climáticas y Servicios, Sociedad Anónima", en ignorado paradero. se expide la presente en Madrid, a 1 de febrero de 1979. - El Secretario (Fir-

(B.-1.124)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.302/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Juan Fernández Sánchez y Julio Jiménez del Castillo, contra Fidel Morales, sobre cantidad, con fecha 31 de enero de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Fidel Morales a que abone por los conceptos reclamados a Juan Fernández Sánchez la cantidad de 18.137 pesetas, y a Julio Jiménez del Castillo, 18.137 pesetas.

Notifiquese esta resolución, haciendo saber à las partes que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a Fidel Morales, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de enero de 1979.-El Secretario (Firmado). (B.-1.125)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.644-52/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Amalia Pérez y otros, contra Ana María Díaz de la Vega, titular de la empresa "Femme", sobre cantidad, con ference de la contra de la empresa "Femme", sobre cantidad, con ference de la contra del la contra de la contra de la contra del la contra de la contra de la contra de la contra del la contra de la contra de la contra del l cha 24 de enero de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del

tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por las actoras, frente a Ana María Díaz de la Vega, titular de la empresa "Femme", debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar: A Amalia Pérez Benito, la cantidad de pesetas 73.998 pesetas; a Isabel Pérez Gil, la cantidad de 38.350 pesetas; a Ana Pastor Barrena, la cantidad de 54.802 pesetas; a Carmen Vera Garcia, la cantidad de 70.473 pesetas; a Dolores Sánchez Carnero Espinosa, la cantidad de 52.256 pesetas; a María Pérez Lencina, la cantidad de 127.150 pesetas; a Lorenza Hernández Rubio, la cantidad de 79.500 y 1.790 pesetas, y a Isabel Rodríguez Rodríguez, la cantidad de 55.108

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo, ante esta Magistratura, por medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el mencionado Decreto en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle de Orense, número 20.

Y para que sirva de notificación a Ana María Díaz de la Vega, titular de la empresa "Femme", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de enero de 1979.—El Secretario (Fir-

(B.-1,127)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 982/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Félix Hervás Galdrán, contra "Comarisa", sobre cantidad, con fecha 30 de noviembre de 1978 se ha dictado auto aclaratorio, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 16 de las de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aclarar y aclaraba la sentencia dictada en las presentes actuaciones, declarando que la cantidad a que es condenada la demandada en los presentes autos y que debe per-cibir el actor es la de 210.959,52 pesetas (doscientas diez mil novecientas cincuenta y nueve mil pesetas con cincuenta y dos céntimos) y no la que por error figura en la parte dispositiva de la sentencia dictada.

Y para que sirva de notificación a "Comarisa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1979. - El Secretario (Fir-

(B.-1.128)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.642-3/78, seguidos ante la Magistratura de Traba-10 número 16 de Madrid, a instancia de Ramón Bas Rivera y otro, contra "Truniger, S. A." e interventores, sobre cantidad, con fecha 19 de enero de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Ramón Bas Rivera y Zósimo Cea Fernández, frente a "Truniger, Sociedad Anónima" e interventores judiciales, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a Ramona Bas Rivera la cantidad de 448.252 pesetas, y Zósimo Cea Fernández, la cantidad de 196.404 pesetas.

Notifiquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación, ante

el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo, ante esta Magistratura, por medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el mencionado Decreto en las cuentas números 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle de Orense, núme-

Y para que sirva de notificación a la representación legal de "Truniger, Sociedad Anónima". Antonio Montero Cabalera, Jesús Spínola Vivar y José Manuel García Colomer, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 5 de febrero de 1978.-El Secretario (Firmado).

(B.-1.236)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.931-3/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Guillermo Raga Martin y otro, contra "Electrodomésticos Oscar", propietario Oscar F. Madrigal Fernández, sobre resolución de contrato, con fecha 23 de enero de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por Guillermo Raga Martín y Juan Carlos Trevissán García, contra la empresa "Electrodomésticos Oscar", de la que es titular Oscar Fernando Madrigal Fernández, debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo que ligaban a los actores con la empresa demandada, y debo condenar y condeno a ésta a que pague: A Guillermo Raga Martín, en concepto de indemnización, la cantidad de 64.965 pesetas, y a Juan Carlos Trevissán García, 24.909 pesetas.

Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente deberá depositar doscientas cincuenta pesetas (250 pesetas) en la cuenta corriente número 1.409, abierta con el nombre de "Recursos de suplicación", en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle de la Infanta Mercedes, número 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de las cantidades objeto de condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" del Banco de España, de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a "Electrodomésticos Oscar", propietario Oscar Fernando Madrigal Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de enero de 1979.— El Secretario, Pilar Fernández Mages-

(B.-953)

MAGISTRATURA DE TRABAIO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.935/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de José Luis Frías Gómez, contra Agustín Corpas Ruiz, sobre despido, con fecha 15 de enero de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda pre-sentada por José Luis Frías Gómez, contra la empresa Agustín Corpas Ruiz, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor acordado por la empresa demandada, y, en su consecuencia, condeno a ésta a que readmita al demandante en su puesto de trabajo y a que le abone como indemnización complementaria por salarios de tramitación los devengados desde el día 1 de julio de 1978 hasta el día en que se produzca la readmisión.

Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente deberá depositar doscientas cincuenta pesetas (250 pesetas) en la cuenta corriente número 1.409, abierta con el nombre de "Recursos de suplicación", en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle de la Infanta Mercedes. número 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de los salarios objeto de condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307. denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" del Banco de España, de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a Agustín Corpas Ruiz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de enero de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.-954)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núms. 3.781-2-89/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Maudilio Hernández Antón y otros, contra "Encofrados Joyfe, S. L." y "Jotsa, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 24 de enero de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por los actores Maudilio Hernández Antón, Jesús Torres Juárez y Antonio Torres Juárez, contra las empresas "Encofrados Joyfe, S. L." y "Jotsa, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a la demandada "Joyfe, S. L." y subsidiariamente a "Jotsa, S. A.", a que abonen a los actores las cantidades siguien-

A Maudilio Hernández Antón, 29.103 pesetas: a Jesús Torres Juárez, 67.603 pesetas, y a Antonio Torres Juárez, 29.103

Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escritó en esta Magistratura dentro de los cinco días habiles siguientes a su notificación, y do ser la empresa la recurrente deberá depositar doscientas cincuenta pesetas (250 pesetas) en la cuenta corriente número 1.409, abierta con el nombre de "Recursos de suplicación", en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle de la Infanta Mercedes, número 11. de esta Villa, y, además, consignar el importe de los salarios objeto de condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" del Banco de España, de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a "Joyfe, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de enero de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B,-1.132)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.258/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Francisco López Gómez, contra Enrique Esteban Madrigal, sobre despido, con fecha 1 de febrero de 1979 se ha dictado sen-

tencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Francisco López Gómez, contra Enrique Esteban Madrigal, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor acordado por la empresa demandada y, en consecuencia, debo condenar y condeno a ésta a que readmita al demandante en su puesto de trabajo y a que le abone como indemnización complementaria por salarios de tramitación los devengados desde el día 16 de abril de 1978 hasta el día en que se produzca la readmisión.

Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente deberá depositar doscientas cincuenta pesetas (250 pesetas) en la cuenta corriente número 1.409, abierta con el nombre de "Recursos de suplicación", en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle de la Infanta Mercedes, número 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de los salarios objeto de condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" del Banco de España, de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a Enrique Esteban Madrigal, en ignorado paradero, se exoide la presente en Madrid, a primero de febrero de 1979.-El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.-1.196)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.553-607/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Isabel Martínez Lorenzo y otras, contra "Montajes Industriales Caribe, S. A.", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Isabel Martínez Lorenzo, Dolores Martín Muñoz, Amelia Mojano Alcal, y Juana Lozano Arenas, en su nombre y representación de los trabajadores, contra la empresa "Montajes Industria-les Caribe, S. A." y los interventores judiciales en la suspensión de pagos, Antonio Roldán, Miguel Guijarro y "Broson Ultrasonido, S. A.", debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a las actores la cantidad de tres millones seiscientas diecisiete mil quinientas cin-cuenta y nueve pesetas (3.617.559 pese-

Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advetrirá que contra ella cabe los recursos de casación, por quebrantamiento de forma y por infracción de Ley y doctrina legal ante el Tribunal Supremo, preparándolos en esta Magistratura por comparecencia o por escrito en esta Magistratura o por mera manifestación de la misma, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a su notificación, y de ser los demandados los recurrentes, deberán depositar quinientas pesetas (500 ptas.) cada uno, por cada que interpongan, en la Caja General de Depósitos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo al personarse el recurrente, y consignar el importe de la condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a Antonio Roldán, Miguel Guijarro Gómez v "Broson Ultrasonido, S. A. E.", como interventores judiciales, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 29 de enero de 1979.-El Secretario, Pilar Fernández Magester.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.838 bis/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Enrique Ardanaz Fernández, contra "Pacresa, S. A.", sobre cantidad, con fecha 16 de enero de 1979 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Pacresa, So-ciedad Anónima" a que abone por los conceptos reclamados a Enrique Ardanaz Fernández la cantidad de 41.276 pesetas (cuarenta y una mil doscientas setenta y seis pesetas).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento

Laboral; lo pronuncio, mando y firmo.
Y para que sirva de notificación a
"Pacresa, S. A.", en ignorado paradero,
se expide la presente en Madrid, a 16
de enero de 1979.—El Secretario (Fir-

(B.-1.199)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.015/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Pedro de Agueda, en representación de su hija María Paz Agueda, contra "Mama Bovs" cuyo propietario es José Manuel Bláz-quez, sobre cantidad, con fecha 26 de enero de 1979 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, de-bo condenar y condeno a "Mama Boys", propietario José Manuel Blázquez, a que abone por los conceptos reclamados a María Paz Agueda Revilla la cantidad de 62.437 pesetas (sesenta y dos mil cuatrocientas treinta y siete pesetas).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68. así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Mama Boys", cuyo propietario es José Manuel Blázquez, en ignorado paradero, se exoide la presente en Madrid, a 26 de enero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.-1.203)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

THE PERSON AND PROPERTY.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del "Banco Garriga Nogués, S. A.", representado por el Pro-curador señor Sorribes Torra, contra don Eduardo Molina Bergés, sobre reclamación de un crédito hipotecario, por providencia de veinticinco de abril próximo pasado se acuerda sacar a la venta en pública subasta una vivienda número dos, en la calle de Saúco, letra B, duplex en planta baja y semisótano del edificio sito en el casco de las Navas del Marqués, y su calle de Francisco Segovia, número catorce, para lo que se ordenó se publicaran edictos anunciando el señalamiento que era para el próximo día veinte de junio, no haciéndose constar la hora por omisión, y que es a las once de su mañana, por lo que por medio del presente se hace público la hora del señalamiento como queda expresado, siguiendo subsistente dicho señalamiento y con las condiciones que se expresaron en los anteriores edictos publicados.

Y con el fin de que se haga saber la hora del señalamiento de la subasta que se deja expresada y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y como adición a los anteriores edictos publicados, expido el presen-te, que firmo en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-19.904)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada nor el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número ochocientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, promovidos por "Financiera Bancaya, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate, con don Manuel Priegue Martínez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, y en cinco lotes, los bienes embargados, siguientes:

1.—Una pala cargadora, marca "Fiat-Allis", FL-10-B, número 002.575.

Valorada en un millón quinientas mil

2.—Una pala cargadora de ruedas "Pegaso", Allis Chalmers, modelo 545-H. Valorada en un millón doscientas mil

3.—Dos machacadoras con cintas transportadoras y alimentadoras, con sus co-

rrespondientes motores eléctricos. Valoradas en dos millones quinientas mil pesetas.

4. Un compresor eléctrico, marca "Bético", de 85 HP.

Valorado en trescientas mil pesetas. 5.—Un compresor a gas-oil, marca 'Joyman', en mal estado.

Valorado en diez mil pesetas. Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintidós de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condi-

Servirá de tipo para esta primera subasta, para cada uno de dichos lotes, las sumas que en los mismos se expresan, valorados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de cada uno de dichos tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de cada lote, sin cuyo requisito no serán admi-

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder del pro-pio demandado, don Manuel Priegue Martínez, domiciliado en Cando - Noya

(La Coruña).

Dado en Madrid, para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y nueve. - El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-19.668)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número novecientos ochenta y siete de mil novecientos setenta y seis, a instan-cia de "General de Negocios y Préstamos Inmobiliarios, S. A.", contra don Alberto Broca Calvo, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, en lotes separados, las siguientes fincas:

1.—Mitad indivisa de un campo de se-cano denominado "Monte Alto", sito en término de Sena, partida Cuerto del Medio, de treinta y cuatro hectáreas. La divide un camino. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, Monte de la Sociedad.

2.-Mitad indivisa de una casa sita en Sena, en la plaza de La Hierba, número veinticinco. Comprende un cuarto en el

piso bajo y otro en vueltas y tejado, con una superficie de cuarenta metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, calle de La Hierba; izquierda, Andrés Colungo, y espalda, Vicente Calvo.

3.—Mitad indivisa de una casa corral,

cuadra, granero y otras dependencias, sita en Sena, en la calle Mayo, número veintisiete, de dos pisos sobre el firme y superficie de mil cinco metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, Manuel Costa; izquierda, trozo de casa de esta herencia y casa de Andrés Calungo, y espalda, calle Carretera.

4. Mitad indivisa de tres bancales de tierra de secano en término de Sena, partida de Los Hortales, de mil doscientos sesenta y dos metros cuadrados. Linda: Este, Timoteo Tisán; Sur, senda de herededades; Oeste, senda del Molino, y Norte, carretera pública.

5,-Mitad indivisa de un campo de secano, sito en término de Sena, partida Vedado, de noventa y ocho áreas, cuarenta centiáreas de superficie. Linda: al Este, viuda de Vicente Lacruz; Sur, comunes; Oeste, monte de presiñena, y Norte, Pedro Nerín.

6.-Mitad indivisa de un campo de secano en el mismo término y partida, de una hectárea, cuarenta y tres áreas de superficie. Linda: Este, Pascual Galindo; Sur, José Almerge; Oeste, Antonio Villa, y Norte, Hilario Almagro.

7.-Un campo de regadio, sito en término de Sena, llamado "Arboleda", en la partida de La Calzada, de dos hectáreas, noventa y ocho áreas y ochenta centiáreas. Linda: al Norte, Juan José Elcoso y Clemente Nogueras; Sur, río Alcanadre; Este, José Capablo, y Oeste, José Simón y Desiderio Capablo, y Oeste, Justo Pueyo y Juan José Elcaso.

8. Campo de regadio a cereales, sito en término de Sena, llamado "La Arboleda", en la partida de La Calzada, de cincuenta y siete áreas, setenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, Jesús Lapo-yade; Sur, río Alcanadre; Este, Manuel Chavarriga, y Oeste, herederos de José Clavería.

9.—Un campo de regadío a cereales, en "La Arboleda", término de Sena, partida de La Calzada, de sesenta y un áreas, nueve centiáreas. Linda: al Norte, camino; Sur, Angel Rollo y Jesús Lapuya-de: Este, Luis Andany y Felipe Peralta, y Oeste, Manuel Elecua.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día veintiuno de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo de subasta para la finca número uno la suma de quinientas diecinueve mil setecientas treinta y tres

Servirá de tipo de subasta para la fin-ca número dos la suma de veintinueve mil cuatrocientas pesetas.

Servirá de tipo de subasta para la finca número tres la suma de doscientas sesenta y cinco mil quinientas cuarenta y cinco pesetas.

Servirá de tipo de subasta para la finca número cuatro la suma de ciento diecinueve mil quinientas cuarenta y cuatro

Servirá de tipo de subasta para la finca número cinco la suma de veintinueve mil cien pesetas.

Servirá de tipo de subasta para la finca número seis la suma de cuarenta y un mil novecientas diecisiete pesetas.

Servirá de tipo de subasta para la iinca número siete la suma de setecientas dos mil pesetas.

Servirá de tipo de subasta para la finca número ocho la suma de ciento cuarenta y un mil pesetas.

Servirá de tipo de subasta para la finca número nueve la suma de ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas.

Segunda

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo señalado para la finca en que desee participar.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo se-

ñalado para la finca en que se tome parte, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y, que las cargas o gravámenes anteriores ? preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta 3 queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de ibril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-19.596)

JUZGADO NUMERO 4 (A)

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro (A) de esta capi-tal, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil doscientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Viajes Ecuador, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño, contra "Estudio de Arquitectura y Urbanismo", sobre reclamación de novecientas treinta y un mil ciento una pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en po-der de la entidad demandada, en la calle de Orense, veintinueve, y que son los siguientes:

Una máquina de calcular, marca "Olivetti-Logos 75-B", número 6241768. Otra máquina de escribir, eléctrica,

marca "Olivetti-Zekre 3", núm. 130146. Otra máquina de escribir, marca "Olivetti-Editor", 4-E-18-0787773.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, sin número, el día ocho de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Valentín Sama. - Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de

A.—19.735)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y siete-A, a instancia del Procurador senon Moral Lirola, en nombre y representación de don José María Gómez Jiménez, con don José Antonio Dorronsoro E'kuta, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca siguiente:

Piso cuarto B del bloque A de la calle de Víctor de la Serna, número 20, de esta capital, situado en la planta cuarta del edificio. Consta de un vestíbulo, un comedor, cuarto de baño principal, cuatro dormitorios, un cuarto de baño secundario, cocina, terraza principal, terraza tendedero, pasillo y hall de distribución. Tiene una superficie aproximada de 121 metros 87 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con finca número 10, hueco de ascensor, rellano de escalera y escalera, y en línea recta con vuelo sobre terrenos sin edificar, pertenecientes al común de la finca; al Sur, con finca número 12, hueco de ascensores, rellano de escalera y escalera, y en línea recta con vuelo sobre terrenos sin edificar, pertenecientes al común de la finca; al Este, con dos líneas rectas, con vuelo sobre terrenos sin edificar pertenecientes al común de la finca, y otra línea recta interior con huecos de ascensores, y al Oeste, en línea recta, con vuelo sobre terrenos sin edificar pertenecientes al común de la finca y éstos con calle de Víctor de la Serna, en donde dicha calle forma un fondo de saco. Pertenece a dicha finca como anexo a la misma el trastero número 14, situado en planta baja del edificio, con una superficie de dos metros 88 decimetros cuadrados. Linda: al Norte, en línea recta, con pasillo de distribución; al Sur, en otra línea recta, con hueco de ascensor; al Este, en dos líneas rectas, con rellano de esca-lera y pasillo de distribución. Le corresponde a esta finca una cuota de dos enteros 63 centésimas por 100 en gastos y pertenencias comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete (hipoteca), en el tomo 1.030, libro 397 de la sección segunda de Chamartín, fo-lio 41, finca número 26.841, inscripción

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones trescientas setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postu-ras que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licita-dor acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al cré-dito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el Boletin Oficial de esta provincia, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Fir-

(A.-19.493)

JUZGADO NUMERO 5 EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de los de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictado en autos de juicio ejecutivo número novecientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y seis-E, seguidos en este Iuzgado a instancia de "Ofiban, S. A.", contra don Jesús Bonelo Calvo, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración, el bien inmueble que después se dirá, que ha sido tasado en la suma de dieciséis millones trescientas cuarenta y tres pesetas (pesetas 16.000.343).

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del edificio Juzgados, enclavado en plaza de Castilla, el próximo día veintisiete de junio, a las doce horas, y se regirá por las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previniéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo total importe deberá efectuar dentro de los ocho días si-

Finca objeto de subasta

Urbana. - Chalet o vivienda unifamiliar en Madrid, sito en la Urbanización La Florida, con entrada por la calle de Zumárraga, número seis, compuesta de una sola planta, con un dormitorio principal, cuatro dormitorios secundarios, cuarto de juego para niños, con sus aseos correspondientes, otro dormitorio secundario, cuarto de juego para niños, un apartamento compuesto de dormitorio, cuarto de estar y aseo, perfectamente comunicado con el resto de la vivienda. pero sí con una independencia clara. Zona de servicio, compuesta por un hall, oficio, planta y lavadero de visitas. Garaje y aseos con vestuarios para la piscina. Aprovechando el desnivel del terreno se sitúa en planta semisótano, garaje, calefacción y locales de servicio. La parte no edificada es ajardinada, en la que existe una piscina. Ocupa una superficie el chalet de 435 metros cuadrados. Los linderos y superficie del solar son los siguientes: por el frente, Oeste, calle de Miraflores, en línea quebrada compuesta de cuatro rectas de 12 metros 20 centímetros, respectivamente, cuyo extremo Sur consta de 47 metros 10 centímetros desde el eje de la calle de Vizcaya; por la derecha, que es el Sur, con parcela de doña Emiliana Herrero Caballo, en línea de 39 metros; por la izquierda, que es el Norte, linda con parcela de la misma sociedad, en línea de 35 metros 45 centímetros; por la espalda, que es el Este, linda con parcela de propiedad de la misma sociedad y otro de don José Exnia-ga Federici, en línea de 43 metros, de los cuales 20 metros corresponde a la sociedad "Inmobiliaria Bilbaina" y 23 metros la fachada de Miraflores se halla situada a un metro 50 centímetros del bordillo. Las expresadas líneas comprenden una superficie de 1.578 metros 71 decimetros cuadrados. Inscrita la finca al tomo 764, libro 17, sección primera, folio 174, finca número 220 duplicado, Registro de la Propiedad número tres de los de Madrid.

Dado en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-19.599)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número mil trescientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia de don Ireneo Varela, contra don Alberto Prieto Hernández, con domicilio en Alcobendas (Madrid), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, los bienes siguientes:

Un televisor marca "Inter", de 23 pulgadas, con UHF.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones, en skay color granate. Un mueble bar librería, en madera, con diversos departamentos, de 2,70 por 2,30 metros, aproximadamente.

Una mesa de fumador, con dos tapas de cristal y patas metálicas.

Una mesa de comedor, en madera, ex-tensible, de libro, de 1,80 por 1, aproximadamente.

Una placa de calefacción marca "Sol-Thermic".

Un frigorifico marca "Fagor", de 1,50, aproximadamente.

Una lavadora automática marca "Fa-gor", de cinco kilos de capacidad de la-

Tasado todo ello en setenta y cuatro mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día siete de junio próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitado-

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del

tipo. Y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Se-cretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-19.811)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos cincuenta y seis de mil novecientos setenta y ocho, de este Juzgado, a instancia de don Angel María Calleja Martín, contra don Francisco Planelles Más, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, el vehículo siguiente:

Automóvil marca "Chrysler" o "Sim-ca", modelo 150 GT, matrícula núme-ro M-9417-CH, tasado pericialmente en la cantidad de doscientas sesenta mil pe-

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día siete de junio próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la misma el de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad de al menos el diez por ciento de dicho tipo, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten re-

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-19.812)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y cinco-S, a instancia del Procurador señor Enríquez Ferrer, en representación de don Manuel de Soto y Carvajal, contra "Urbanizado-ra de Béjar, S. A.", representada por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, en reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a segunda, doble, pública y simultánea subasta, la siguiente finca propiedad de la entidad demandada:

Parcela de tierra calma, procedente de La Huerta, denominada del Charco o de San Joaquín, sita en los ruedos de Utrera, ocupa una superficie de dos hectáreas, 26 áreas y 75 centiáreas; linda: por el Norte, con finca de donde se segrega; por el Sur, con el callejón de los Osos, que en realidad es un callejón sin nombre; Este, eje de futura calle que la separa del terreno de Manuela Gómez Ca-bañas, y Oeste, con carretera de Utrera a Alcalá de Guadaira y la calle de María Auxiliadora.

En la actualidad y después de dos segregaciones efectuadas, la finca tiene una superficie de 13.744 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, al folio 19 del tomo 840, libro 273 de Utrera, inscripción primera de la finca número 10.695.

La subasta tendrá lugar el día veintidós de junio próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado (edificio plaza de Castilla, tercera planta), y en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia de Utrera (Sevilla), y se previene a los licitadores:

Primera

Oue servirá de tipo para la subasta el de veinticinco millones setecientas setenta mil setecientas cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Que las cargas anteriores y las prefe-rentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinta

Que la consignación del resto del precio se hará a los ocho días de la aprobación del remate, y si en la doble subasta resultaren iguales dos posturas, se abri-rá nueva licitación entre los dos rematantes, en este Juzgado.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y nueve.-El Secretario judicial (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-19.618)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Oue en este Juzgado penden autos de juició ejecutivo número seiscientos treinta y uno de mil novecientos setenta y tres-H, promovidos por el Procurador señor Dorremochea, en nombre de la Compañía Mercantil "Or-baiceta, S. A.", contra don Pablo Ayuso Masero, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, lo siguiente: Una furgoneta marca "Sava", modelo

JO-4, matrícula M-4333-S, tasada en la suma de setenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, tercera planta, se ha señalado el día seis de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa